

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose  
 el pago por Correo.

|                           |                   |        |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Madrid.....               | Un mes.....       | 5 pts. |
| Provincias.....           | Un trimestre..... | 15 "   |
| Poseedores de África..... | Un trimestre..... | 15 "   |
| Estranjero.....           | Un trimestre..... | 45 "   |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes  
 en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8. OFICINAS.—TELÉFONO 74



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta  
 por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| 125 pesetas.....            | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 Idem.....   | el 20 por 100 |
| Idem id. de 500 Idem.....   | el 30 por 100 |
| Idem id. de 1.000 Idem..... | el 40 por 100 |

Las de rubricas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad  
 de las mismas, varia entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las  
 horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8. IMPRENTA.—TELÉFONO 74

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Real orden ampliando la habilitación del punto de Calella  
 para el desembarque, en régimen de cabotaje, de legum-  
 bres secas, arroz y sal común.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.  
 INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Obras inscritas en el Registro ge-  
 neral de la propiedad intelectual, correspondientes al  
 cuarto trimestre del año 1907.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de Prisiones.*—Escala-  
 ción de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.  
 GOBERNACIÓN.—*Estadística general de la Beneficencia en*  
*España.*

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones  
 de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Tranvía de vapor de Madrid al Pardo.—Unión Española de  
 Explosivos.

*Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Co-  
 digo de Comercio.*

Banco Vitalicio de España.

*Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas

*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológi-  
 cas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios y santoral.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA  
 Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto  
 Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad  
 en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas  
 de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la  
 Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando  
 no haber lugar al recurso de casación admitido de de-  
 recho en beneficio de Lucio Olaverri Ongay y Raimun-  
 do Mariano Minué López, sentenciados á la pena de  
 muerte por la Audiencia de San Sebastián en causa por  
 robo y doble homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conme-  
 mora el Augusto Misterio de la Redención del Género  
 humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á  
 Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo  
 y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y  
 conformándome con el parecer de Mi Consejo de Mi-  
 nistros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la  
 Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Lucio Ola-  
 verri Ongay y Raimundo Mariano Minué López en la  
 causa de que se ha hecho mérito, por la de cadena per-  
 petua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la  
 Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando  
 no haber lugar al recurso de casación admitido de de-  
 recho en beneficio de Mariano Sánchez Guerra, ni al  
 interpuesto por el mismo contra la sentencia de la Au-  
 diencia de Toledo, que le condenó á la pena de muerte  
 en causa por parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conme-  
 mora el Augusto Misterio de la Redención del Género  
 humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á  
 Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo  
 y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y  
 conformándome con el parecer de Mi Consejo de Mi-  
 nistros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la  
 Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Mariano  
 Sánchez Guerra en la causa de que se ha hecho mérito,  
 por la de cadena perpetua, con sus accesorias corres-  
 pondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la  
 Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando  
 no haber lugar al recurso de casación admitido de de-  
 recho en beneficio de Basilio González Vilda, senten-  
 ciado á la pena de muerte por la Audiencia de Burgos  
 en causa por asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conme-  
 mora el Augusto Misterio de la Redención del Género  
 humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á  
 Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo,  
 de acuerdo con lo consultado por la Comisión perma-  
 nente del Consejo de Estado, y conformándome con el  
 parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la  
 Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Basilio Gon-  
 zález Vilda en la causa de que se ha hecho mérito, por  
 la de cadena perpetua, con sus accesorias correspon-  
 dientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala  
 de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no  
 haber lugar al recurso de casación admitido de derecho  
 en beneficio de Salomón Raton Lozano, ni al interpues-  
 to por el mismo contra la sentencia de la Audiencia de  
 Zamora, que le condenó á la pena de muerte en causa  
 sobre robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemo-  
 ra el Augusto Misterio de la Redención del Género hu-  
 mano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi  
 corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y  
 la Comisión permanente del Consejo de Estado, y  
 conformándome con el parecer de Mi Consejo de Mi-  
 nistros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la  
 Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Salomón Ra-  
 tón Lozano en la causa de que se ha hecho mérito, por  
 la de cadena perpetua, con sus accesorias correspon-  
 dientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la  
 Sala de vacaciones del Tribunal Supremo declarando  
 no haber lugar al recurso de casación admitido de de-  
 recho en beneficio de Germán Maximino Barandalla  
 Esparza, ni al interpuesto por el mismo contra la sen-  
 tencia de la Audiencia de Pamplona, que le condenó á  
 la pena de muerte en causa por asesinato y atentado á  
 la Autoridad:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conme-  
 mora el Augusto Misterio de la Redención del Género  
 humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á  
 Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo,  
 de acuerdo con lo consultado por la Comisión perma-  
 nente del Consejo de Estado, y conformándome con el  
 parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la  
 Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Germán  
 Maximino Barandalla Esparza en la causa de que se  
 ha hecho mérito, por la de cadena perpetua, con sus  
 accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil nove-  
 cientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la  
 Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando  
 no haber lugar al recurso de casación admitido de de-  
 recho en beneficio de Clemente Pérez Fornis, ni al in-  
 terpuesto por el mismo contra la sentencia de la Au-  
 diencia de Madrid, que le condenó á la pena de muerte  
 en causa por asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemniza-  
 do siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemo-  
 ra el Augusto Misterio de la Redención del Género hu-  
 mano, con el perdón de algunos reos sentenciados á lo  
 última pena, piadosa costumbre que es muy grato á  
 Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el  
 ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo,

de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Clemente Pérez Fornis en la causa de que se ha hecho mérito, por la de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pedro Pérez García, ni al interpuesto por el mismo contra la sentencia de la Audiencia de Santander, que le condenó á la pena de muerte en causa por asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Pedro Pérez García en la causa de que se ha hecho mérito, por la de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pablo Salcedo Juárez, ni al interpuesto por el mismo contra la sentencia de la Audiencia de Jaén, que le condenó á la pena de muerte en causa por parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Pablo Salcedo Juárez en la causa de que se ha hecho mérito, por la de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Robustiano Muñoz Sanz, ni al interpuesto por el mismo contra la sentencia de la Audiencia de Segovia, que le condenó á la pena de muerte en causa por asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídas la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Robustiano Muñoz Sanz en la causa de que se ha hecho mérito, por

la de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Vila, solicitando que se amplíe la habilitación del punto de Calella para el desembarque, en régimen de cabotaje, de legumbres secas, arroz y sal común:

Visto el informe emitido por el Administrador de la Aduana de Barcelona, favorable á la concesión que se pretende:

Resultando que el mencionado punto está ya habilitado para el desembarque de otros frutos del país, y, por lo tanto, no hay inconveniente en autorizar el desembarque de los que se trata; y

Considerando que, accediendo á lo pretendido, se beneficiarán los intereses del punto de Calella, sin perjuicio para los del Tesoro;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se amplíe la habilitación del punto de Calella para el desembarque, en régimen de cabotaje, de legumbres secas, arroz y sal común; debiendo realizarse las operaciones con documentación é intervención de la Aduana de Malgrat, y verificarse los desembarques bajo la vigilancia del resguardo que presta servicio en el punto cuya habilitación se amplía, y siendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas reglamentarias al funcionario de la Aduana de Malgrat que, en los casos que proceda, vaya á realizar los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

##### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

MAR ADRIÁTICO.—Austria-Hungría.—Lussin Piccolo.—Luces en la punta Poljana.—Avis aux Navigateurs número 75/430. París, 1908.

Núm. 209.—En la punta Poljana en la costa NE. del puerto de Lussin Piccolo se han establecido dos luces fijas blancas verticales.

Situación aproximada: 44° 33' N. y 20° 39' E. (14° 26' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 176.  
Carta núm. 865 de la sección III.

Golfo de Trieste.—Puerto de Grado.—Supresión de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 76/435. París, 1908.

Núm. 210.—La luz que se enciende en la dársena del puerto de Grado no se enciende ya.

Situación aproximada: 45° 42' N. y 19° 36' E. (13° 23' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 160.  
Carta núm. 865 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rumania.—Danubio.—Brazo de Kilia. Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs núm. 74/424. París, 1908.

Núm. 211.—Al final de la estación navegable de 1908 se fondearán dos boyas luminosas á la entrada del canal del brazo de Polunotchnoe (embocadura del Danubio), en la bahía Fibriany.

La boya más al Este roja de campana se fondeará á 2.580 metros próximamente al N. 2° E. de la baliza luminosa anterior de la enfilación del canal, y tendrá una luz fija roja.

La boya más al Oeste negra se fondeará á 2.560 metros al N. 2° W. de la misma baliza, y tendrá una luz fija blanca.

Estas boyas se retirarán de sus sitios durante algunos días, cada seis semanas, para ponerlas en estado de funcionar.

Situación aproximada de la baliza luminosa anterior de Polunotchnoe: 45° 26' N. y 35° 55' E. (29° 43' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 286.  
Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Francia.—Entrada de Brest.—Modificación del faro de Petit-Minou.—Establecimiento de una luz provisional.—Avis aux Navigateurs núm. 83/477. París, 1908.

Núm. 212.—Desde el 7 de Abril de 1908 no lucirá, conforme lo anunciado en el Aviso núm. 149 de este año, la luz actual fija de 2 sectores blancos y 1 sector rojo de Petit-Minou, y se reemplazará por una luz provisional del mismo carácter, cuya potencia será de 59 lámparas Cárcel para la luz blanca, y 12 lámparas Cárcel para la luz roja; los alcances luminosos medios correspondientes serán de 11 millas y 6'5 millas.

Se avisará la fecha en que lucirá la luz definitiva.  
Situación aproximada: 48° 20' N. y 1° 35' E. (4° 37' W. de Gw.)  
Cuaderno de Faros serie B, pág. 104.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

#### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

(Conclusión.) (1)

29.863.—Escenas andaluzas para orquesta, por D. Tomás Bretón y Hernández.—Reducción para piano.—Números 1 al 4.

Madrid.—S. Santamaría.—1896.—Fol con 18 págs. el número 1.º, 9 el 2.º, 10 el 3.º y 16 el 4.º (17.865.)

29.864.—Cantos infantiles.—Poesía de Juan Redondo Menduina. Música de D. Joaquín Taboada Steger.—Números 1 al 12.

Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol con 26 págs. y port. (17.866.)

29.865.—Epitome de Sociología, por D. Juan Cellalbo y Alcorta.

Madrid.—Est. Tip. de los Hijos de F. Marqués.—1907.—4.º con 50 págs. y 1 de ind. (17.867.)

29.866.—Marca de presidio.—Boceto de drama, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Ignacio Cardenal y D. Lucas Sánchez Cuesta.

Cáceres.—Establ. tip. de *El Noticiero*.—1907.—8.º con 47 páginas y 1 sin numerar. (37.)

29.867.—El Presupuesto de Reconstrucción.—Póitica, Comercial, Banco y Tesoro. Subsistencias, por D. Antonio García Alix.

Madrid.—Est. tip. de Idamor Moreno.—1907.—4.º con 359 páginas. (17.868.)

29.868.—El crimen de un Académico, por Anatole France. Versión castellana, por D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—1907.—8.º con 276 páginas. (17.869.)

29.869.—Sobre la piedra inmaculada, por Anatole France. Versión castellana, por D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—1906.—8.º con 232 páginas. (17.870.)

29.870.—Claudina Sola. (Retiro sentimental). Novela, por Colette Willy.—Versión castellana, por D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—1907.—8.º con 256 páginas. (17.871.)

29.871.—Diccionario de Veterinaria, por P. Cagny y H. J. Gobert.—Trad. por D. Dalmacio García é Izcara.—Tomos I al IV.

Madrid.—Imp. lit. y casa editorial de Felipe González Rojas.—1906-1907.—Cuatro tomos en 4.º may. con 413 páginas el primero, 512 el segundo, 440 el tercero y 455 el cuarto, y grabados.

29.872.—Enciclopedia Veterinaria.—Patología quirúrgica general. Tomo VIII.—Cirugía del pie de los animales domésticos. Tomo IX.—Patología quirúrgica de la piel y de los vasos. Tomo X.—Patología quirúrgica de los tendones, músculos y nervios. Tomo XI, por P. Leblanc, C. Cadéac, C. Carougeau; J. Bournay y J. Bournay y J. Sendrail; A. Cadéac, M. M. Corougeau y Leblanc y J. Pader y C. Cadéac.

Madrid.—Imp. lit. y casa editorial de Felipe González Rojas.—1906-1907.—Cuatro tomos (8 al 11) en 4.º con 456 páginas el octavo, 511 el noveno, 476 el décimo y 512 el undécimo, y grabados. (17.873.)

29.873.—Historia de una comarca asturiana.—Grado y su Concejo, por D. Alvaro Fernández de Miranda.

Madrid.—Est. tip. de la vinda é hijos de M. Tello.—1907.—4.º may. con x 387 págs. y fotograbados. (17.874.)

29.874.—Gramática Elemental de la Lengua Castellana, para los alumnos de primer año del Bachillerato, por Don Fernando Crusat y Prats.

Barcelona.—Imp. de Francisco Altés.—1907.—8.º con 263 págs. y 1 de ind. (6.491.)

29.875.—Arc-en-ciel. Wals boston para piano, por D. Laureano Fontanals y Arater.

Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 5 págs. y port. (17.875.)

29.876.—Manual del Químico y del Industrial, por el Doctor Luigui Gabba. Trad. por D. Francisco Novellas.

Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—Borrás y Mestre.—1907.—8.º may. con xxiv-507 págs. (6.492.)

29.877.—Tratado elemental de Clínica Terapéutica, por el Doctor Gastón Lyon. Trad. por D. Francisco Carbó y Palou.

Barcelona.—Espasa y Compañía.—1895.—4.º con 868 páginas. (6.493.)

29.878.—Manual del jinete ó la Equitación sin Profesor, por Ph. Desclée, seguido de un estudio sobre la alta escuela, por Salvador.

Madrid.—Imp. y esterotip. de R. Fe.—1907.—12.º con 221 páginas. (17.876.)

29.879.—Tratado elemental de Clínica Terapéutica, por el Doctor Gastón Lyon. Trad. por el Doctor D. Francisco Carbó y Palou.

Barcelona.—Salvat y Compañía. Sociedad en comandita. 1907.—Dos tomos en 4.º con 976 págs. el primero y 872 el segundo. (6.494.)

29.880.—Tratado de la Vid.—Reglas para la viticultura práctica, por D. Francisco Cortés Manyá.

Barcelona.—Imp. de Angel Guart.—1907.—8.º con 18 páginas. (6.495.)

29.881.—Compendio de Literatura Preceptiva, calcado en la Retórica y Póitica de D. Antonio Espantaleón y Carrillo y ampliado con otros conocimientos literarios, por D. Francisco de P. Massa Vall Llosera.

Gerona.—Tip. del Hospicio provincial.—1907.—8.º con 264 páginas y 4 de advert., ind. y errat. (111.)

29.882.—Fotografía de un juego de Sacras, por D. Idefonso Serra y Paloma.

Barcelona.—Establ. de Idefonso Sierra.—1907.—Una hoja de 167 por 110 milímetros. (6.496.)

29.883.—Jocasta y El gato flaco, por Anatole France.—Versión castellana por D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1907.—8.º con 257 páginas. (17.877.)

29.884.—De un poeta muerto. (Rimas amorosas), por Luciano Salvador, seudónimo de D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1907.—16.º prol. con 52 páginas sin numerar. (17.878.)

29.885.—Compendio de Psiquiatría infantil, por D. Alfredo Augusto Vidal Perera.

Barcelona.—Sin imp. (J. Casamajó).—1907.—8.º con 210 páginas y 3 de ind. (6.497.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

29.886.—Tratado elemental de Dibujo Geométrico, por D. Leoncio Bory de la Cruz.  
 Málaga.—Tip. de Calvente y Castro.—1907.—Fol. con 47 páginas y 29 láminas. (158.)  
 29.887.—Antaño.—Capricho pavana para piano, por Don José Ramón Gomis.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1896.—Fol. con 5 págs. (17.879.)  
 29.888.—Todo amor.—Polka para piano, por D. José Ramón Gomis.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1896.—Fol. con 3 págs. (17.880.)  
 29.889.—Mapa topográfico de España en escala de 1 por 50.000.—Hoja núm. 948 «Torres», pub. por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.  
 Madrid.—Seco. de Grab. y Lit. del Instituto Geográfico y Estadístico.—Una lám. de 0'574 por 0'375 mm. (17.881.)  
 29.890.—Teatre de Noys.—Las bonas obras.—Comedia en un acte y en vers., original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—8.º con 12 págs. (6.498.)  
 29.891.—Teatre de Noys.—Un llaminer castigat.—Dialech comich en un acte y en vers, original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—6.º con 12 páginas. (6.499.)  
 29.892.—Teatre de Noys.—Noblesa d'ánima.—Comedia en un acte y en vers, original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—8.º con 12 páginas. (6.500.)  
 29.893.—Teatre de Noys.—El reyet de casa.—Monolech comich en un acte y en vers, original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—8.º con 10 páginas. (6.501.)  
 29.894.—Teatre de Noys.—Vosté senyor galán....—Dialech comich en un acte y en vers, original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—8.º con 12 páginas. (6.502.)  
 29.895.—Teatre de Noys.—Aucellets fora del niu.—Quadro dramatic en un acte y en vers, original de D. Angel de Rius Vidal.  
 Barcelona.—Imp. de Salvador Bonavia.—1906.—8.º con 12 páginas. (6.503.)  
 29.896.—La Altísima. (Novela), por D. Felipe Trigo y Sánchez.  
 Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1907.—8.º con 429 páginas (17.882.)  
 29.897.—Trisección gráfica del ángulo, por D. Isidoro Cabaneres y Olzinellas.  
 Madrid.—Est. tip. de Fortanet.—1907.—4.º con 10 págs. y una lámina. (17.883.)  
 29.898.—El amor en la vida y en los libros.—Mi ética y mi estética, por D. Felipe Trigo y Sánchez.  
 Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—1907.—8.º con 286 páginas. (17.884.)  
 29.899.—Cor endins.—Quadro dramatic, por D. Ignacio Iglesias y Pujadas.  
 Barcelona.—Tip. «L'Avenç».—1907.—Un tomo de 19 por 12 1/2 cm. con 39 págs. (6.504.)  
 29.900.—La Barca Nova.—Drama en tres actos, por D. Ignacio Iglesias y Pujadas.  
 Barcelona.—Tip. «L'Avenç».—1907.—Un tomo de 19 por 12 1/2 cm. con 212 págs. y una con música sin numerar. (6.505.)  
 29.901.—Elementos de Agricultura, por D. Jenaro Pérez y Villarejo.  
 Valladolid.—Imp. y lib. nacional y extranjera de Andrés Martín.—1908.—8.º con 330 págs. y una de errat. (154.)  
 29.902.—Lectura Graduada.—Catón Pedagógico, con el cual se aprende a leer correctamente y con facilidad, destinado a los niños y niñas de la segunda sección, por D. Juan A. Matilla y Matilla.  
 León.—Imp. de «La Democracia».—1907.—8.º con 56 páginas. (73.)  
 29.903.—Lectura Graduada.—El Instructor de la Infancia. Nuevo libro de lectura, arreglado a la tierna inteligencia de los niños y niñas de la tercera sección, por D. Juan A. Matilla y Matilla.  
 León.—Imp. de «La Democracia».—1907.—8.º con 100 páginas. (74.)  
 29.904.—La Ciencia del Cristiano, por D. Fernando Acín Samitier.  
 Huesca.—Tip. de Leandro Pérez.—1907.—8.º con XVI 770 páginas y una de ind. (91.)  
 29.905.—La Escuela y la Patria.—Lecturas manuscritas, por Doña Magdalena Santiago Fuentes.  
 Burgos.—Imp. y lib. de Hijos de Santiago Rodríguez.—1906.—8.º con 149 págs. y una de ind. (155.)  
 29.906.—Ciclo geográfico.—Geografía para niños. (Primer grado), por D. José Oses Larumbe.  
 Burgos.—Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez.—1906.—8.º con 128 págs. y un mapa. (156.)  
 29.907.—Lecturas Morales, coleccionadas para los niños de ambos sexos, por D. Mateo Bustamante y Junquera.  
 Burgos.—Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez.—1906.—8.º con 175 págs. y una de ind. (157.)  
 29.908.—La Educación por la Vista, por D. Angel Bueno.  
 Burgos.—Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez.—1907.—4.º con 221 págs. y una de ind. (159.)  
 29.909.—Cancionero de la Infancia.—Lecturas poéticas, por D. Lino González Ansótegui.  
 Burgos.—Hijos de Santiago Rodríguez.—Imp. y Lib.—1907.—8.º con 170 págs. (160.)  
 29.910.—Paginas sobre Ciencias Fisicas y Naturales, por D. Juan Benjamín.  
 Burgos.—Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez.—1907.—8.º con 289 págs. (161.)  
 29.911.—Las Lecciones del Padre.—Educación moral y cívica, por D. Mariano Rodríguez Miguel.  
 Burgos.—Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez.—1906.—8.º con 289 págs. y una de ind. (162.)  
 29.912.—Técnica algebraica, por D. Heliodoro Gallego Armesto.  
 Santiago.—Tip. Galaica.—1907.—4.º men. con VIII 178 páginas y una de errat. (17.885.)  
 29.913.—Mi Abanico.—Canción española para canto y piano.—Poesía de F. Llopi. Música de D. José Ramón Gomis.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1896.—Fol. con 4 págs. (17.886.)  
 29.914.—La Justicia Municipal.—Formulario completo de todos los actos, actuaciones, diligencias y actas en que han de intervenir los Juzgados y Tribunales municipales.... seguido de un programa..... por D. Joaquín Sanz Caminals.  
 Barcelona.—Imp. Sucesor de F. Sánchez.—1907.—8.º con 200 págs. y un de ind. (6.506.)  
 29.915.—El agricultor.—Química y Geología agrícolas, por D. Ramón Beret Girón.  
 Barcelona.—Imp. Basada.—1907.—4.º con 174 págs. y 1 de ind. (6.507.)  
 29.916.—Catecismo de la madre de familia.—Manual de higiene de la primera infancia, por el Dr. G. Delcuvre.—Trad. por D. Eduardo Xalabarder y Serra.

Barcelona.—Imp. de Pedro Ortega.—1907.—8.º con 140 págs. y 1 tabl. (6.508.)  
 29.917.—Cursillo de Geometría, por D. Eduardo Ferrer y Pico.  
 Lérida.—Imp. y lib. de José A. Pagés.—1907.—8.º may. con 12 hojas sin numerar y port. (24.)  
 29.918.—Agenda española del fotógrafo para 1908, por Don Angel Pulín y García de Longoria.  
 Madrid.—Imp. de José Perales.—1907.—8.º con 410 págs. y fotograb. (17.887.)  
 29.919.—Cartera de bolsillo del cultivador de viñas.—«La Vid de Oro».—Su tratamiento práctico y ventajas del mismo en todos los países donde se cultive la vid, por D. Francisco Martín Sánchez.  
 Zaragoza.—Imp. y fotograb. de Abadía y Capapé.—1907.—8.º apais. con 93 págs. y 1 de ind., 7 lám. y 1 portada en colores. (427.)  
 29.920.—Lecciones de Anatomía y Fisiología animales, por D. Emiliano Rodríguez Risueño.  
 Valladolid.—Imp. y lib. nacional y extranjera de Andrés Martín.—1907.—8.º con VII 334 págs. y 1 de errat. (248.)  
 29.921.—Amor es vida. (Novela), por D. Ricardo Pedrosa Ruiz.  
 Madrid.—Tip. Universal.—1907.—4.º men. con 271 páginas. (17.888.)  
 29.922.—La Ciencia de la Vida y el Poder Universal, por D. Francisco Barea León.  
 Málaga.—Tip. Zambraña Hermanos.—1907.—8.º con 229 páginas y 2 de ind. (159.)  
 29.923.—Método teórico-práctico de Taquigrafía, por Don Ricardo Caballero y Truchado.  
 Madrid.—Imp. de Tomás Rey.—1907.—4.º con 98 págs. 64 lám., xx de trad. é ind. y 1 de errat. (17.889.)  
 29.924.—Los Ordenes Arquitectónicos.—Estudio sobre los órdenes de la Arquitectura clásica, por D. Julio Blancas Laforest.  
 Almagro.—Imprenta Moderna de F. Ortiz.—1907.—8.º con 27 págs. (51.)  
 29.925.—Escritura vertical, por D. José Dalmau Carles.  
 Gerona.—Dalmau Carles y Compañía.—1907.—Seis cuadernos en 4.º con 16 págs. cada cuaderno (112.)  
 29.926.—El Presidio de Melilla visto por dentro.—Estudio jurídico social, por D. José María Laguna Azorin.  
 Valencia.—Imp. y lit. de E. Mirabet.—1907.—8.º con 202 páginas, 16 de apénd. y 1 de ind. (423.)  
 29.927.—Biblioteca de Derecho y Ciencias Sociales.—Nuevas direcciones de la Lógica, por D. Alberto Gómez Izquierdo.  
 Madrid.—Imp. Hijos de M. G. Hernández.—1907.—8.º may. con 273 págs. y 5 de ind. (17.890.)  
 29.928.—El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra.—Primera edición crítica con variantes notas y el diccionario de todas las palabras usadas en la inmortal novela, por D. Clemente Cortejón y Lucas.—Primera parte.—Tomo III.  
 Barcelona.—Tip. «La Académica», de Serra Hermanos y Russell.—1907.—Uno (Tomo 3.º) en 4.º may. con LXXXI 385 págs. y colofón. (17.891.)  
 29.929.—Luisa.—Drama en tres actos, original de D. Julián Clapeira y Roca.  
 Barcelona.—Imp. Viuda de José Miguel. (Gracia).—1907.—8.º con 48 págs. (6.510.)  
 29.930.—Método teórico-práctico de Francés Comercial.—Obra de gran utilidad a los que se dediquen a la carrera mercantil, por D. José Alonso Tomás.  
 Gijón.—Imp. de El Nordeste.—1907.—8.º may. con 345 páginas.  
 29.931.—Colección de Sardanias. Música original.—Amoretas.—Himne al Ampurdá.—Lo despertar d'un somni.—La Kermese.—Records de l'infantesa.—L'Enramada.—La Filadora.—La Crisálida.—L'Enredona.—La platja de Riells.—Pluja de perlas.—Joguinejant.—Visió é Ideal, por D. José Serra y Bonal.  
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 15 págs. y port. (17.892.)  
 29.932.—Biblioteca de Derecho y Ciencias Sociales.—La Piqueta.—Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios, por D. Constantino Bernaldo de Quirós.  
 Madrid.—Imp. de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos.—1907.—8.º con 110 págs. y 1 de ind. (17.893.)  
 29.933.—Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales.—Derecho político comparado.—Capítulos de introducción, por Adolfo Posada, seudónimo de D. Adolfo González Posada.  
 Madrid.—Hijos de M. G. Hernández.—1906.—8.º may. con XVIII 251 págs. y 10 de ind. (17.894.)  
 29.934.—Cayres Vius.—Dramas rurales.—El Cavari d'en Mitos.—Creu y ratlla.—L'empés.—El carcanyot.—Sota'l cel.—Contra claror.—L'amoreta d'en Piu.—Altres dramas y altres coses: Sobretaula.—Carnestoltes.—Capvespre.—Flá mules.—Giselda.—Faula serena, por Doña Catalina Albert y Paradis, con el seudónimo de Víctor Catalá.  
 Barcelona.—Fidel Giró, imp.—mcmvii.—8.º con xxxvi-295 páginas y 1 de ind. (6.511.)  
 29.935.—Gramática catalana de la llengua internacional Esperanto, por D. Federico Pujalá y Vallés.  
 Barcelona.—Fidel Giró, imp.—1906.—8.º con 144 págs. y 1 de errat. (6.512.)  
 29.936.—Esteles. Poesías, por D. Luis Via.  
 Barcelona.—Fidel Giró, imp.—mcmvii.—8.º con 66 págs., 18 sin numerar y 2 de ind. (6.513.)  
 29.937.—Cuerpo de Telégrafos.—Apuntes de Química elemental, ajustados exactamente al programa oficial de la convocatoria dispuesta por Real orden de 6 de Noviembre de 1907 para oposiciones de ingreso, por J. C. N. (José Camino y Nessi).  
 Guadalupe.—Imp. del Colegio de Huérfanos de la Guerra.—1907.—8.º may. con 146 págs. y 3 de ind. y errat. (56.)  
 29.938.—Ignacia.—Capricho para piano, por Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 4 págs. y portada. (75.)  
 29.939.—Un Resuerdo.—Mazurka para piano, por Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 3 págs. y portada. (76.)  
 29.940.—María.—Vals para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 6 págs. y portada. (77.)  
 29.941.—Balbina.—Vals para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 5 págs. y portada. (78.)  
 29.942.—Pepita.—Mazurka para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 3 págs. y portada. (79.)  
 29.943.—En la Verbena.—Polka para piano, por D. Luis Castillo Camus.

Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 3 págs. y portada. (80.)  
 29.944.—Inspiración.—Capricho para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 4 págs. y portada. (81.)  
 29.945.—Sardinero.—Pasodoble para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 5 págs. y portada. (82.)  
 29.946.—Elisa.—Habanera para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 3 págs. y portada. (83.)  
 29.947.—La Ausencia.—Mazurka para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 4 págs. y portada. (84.)  
 29.948.—Misterio.—Vals para piano, por D. Luis Castillo Camus.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 4 págs. y portada. (85.)  
 29.949.—The Phonokigraphy for the spanish language.—Fonokigrafia numeral y comercial, por D. Ramón Andreu Bella.  
 Madrid.—Imp. de B. Izaguirre.—1907.—8.º con 4 págs. (17.895.)  
 29.950.—Rigodones para piano, por D. Joaquín Taboada Steger.  
 Madrid.—Casa Dotesio.—1907.—Fol. con 7 págs. y port. (17.896.)  
 29.951.—Textos latinos de la Guerra de las Galias, Cartas de Cicerón y Fábulas de Fedro, con la traducción lineal en castellano.—1.ª ed. con un ejercicio de análisis sintáctico, por Isidor Silves, seudónimo de D. Manuel Martín y Martín.  
 Madrid.—Imp. de los Sucesores de Hernando.—1907.—8.º con 123 págs. (17.897.)  
 29.952.—Cartilla Práctica para la Ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por D. Nicolás Pablo de Cavia y Cimiano, D. Germán de la Pedrosa y Rueda, D. Alfredo Arango Gómez, D. Joaquín Ruano de la Sota y D. Luis Castillo Camus.  
 Santander.—Imp. provincial.—Casa de Caridad.—1906.—8.º con 126 págs. y 3 de ind. (86.)  
 29.953.—Cartilla de Higiene, por D. Baldomero L. Cañizares.  
 San Sebastián.—Imp. de P. zo.—1907.—8.º men. con 57 páginas y 1 de ind. (243.)  
 29.954.—Cartilla gramatical de la Lengua Castellana, por D. Salvador Padilla de Vicente.  
 Orense.—Imp. «La Editorial».—1906.—8.º men. con 110 páginas. (57.)  
 29.955.—Tratado de Geometría Analítica, por D. Miguel Vegas y Puebla Coliado.—Tomos I y II.  
 Madrid.—Est. tip. de Fortanet.—1906 y 1907.—Dos tomos en 4.º con VI 1 de errat. y 688 págs. el 1.º y 702 el 2.º (17.898.)  
 29.956.—La cueva de los buhos. Novela.—El crimen de Don Inocencio.—Teófilo ó la fuerza del sino.—El reinado de las almas.—Las palabras.—Una lección.—Al partir el tren.—El inválido.—Bailén, por D. Luis López Ballesteros y Fernández.  
 Madrid.—Tip. de la Revista de Archivos.—1907.—8.º con 307 págs. y 2 de ind. (17.899.)  
 29.957.—Flores y espinas.—Monólogo en verso, por D. Julio Fernández Varó.  
 Bilbao.—Imp. de la Sociedad Anónima «Tipografía Popular».—1907.—8.º may. con 13 págs. (452.)  
 29.958.—La Santa Espina.—Rondalla en tres actos y vuit quadros, por D. Angel Guimerá, de la letra, y D. Enrique Morera y Viure, de la música.  
 Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 82 hojas (6.514.)  
 29.959.—Tratado de corte y confección de prendas de ropa blanca para uso de las Escuelas Normales de Maestras, por Doña Leonor Mercedes Villán y Gil.  
 Valladolid.—Imp. Lib. y Enc. de J. Montero.—1907.—4.º apais. don 49 págs. 1 sin numerar y 1 de ind. (249.)  
 29.960.—Por la senda triste, por Manuel Valdemoro Moreno.  
 Madrid.—Imprenta Artes Gráficas de Madrid.—1907.—8.º con v-163 págs. (17.900.)  
 29.961.—Coplas de «Gil Parrado», por D. Antonio Palomevero y Dochado.  
 Madrid.—Imp. de Fortanet.—1907.—8.º con 168 págs. (17.901.)  
 29.962.—Colección de cuentos infantiles.—I. El Repatriado, por D. Juan Almela Meliá.  
 Madrid.—Imp. de I. Calleja.—1906.—16.º con 16 págs. (17.902.)  
 29.963.—Colección de cuentos infantiles.—II. Ganará el pan... por D. Juan Almela Meliá.  
 Madrid.—Imp. de I. Calleja.—1906.—16.º con 16 págs. (17.903.)  
 29.964.—Colección de cuentos infantiles.—IV. Caridad, por D. Juan Almela Meliá.  
 Madrid.—Imp. de I. Calleja.—1906.—16.º con 14 págs. y 2 sin numerar. (17.904.)  
 29.965.—Colección de cuentos infantiles.—V. Juan Soldado, por D. Juan Almela Meliá.  
 Sin lugar (Madrid).—Sin imp. (Imp. de Inocente Calleja). Sin a. (1906).—16.º con 15 págs. (17.905.)  
 29.966.—Colección de cuentos infantiles.—VI. El pobre Pepín, por D. Juan Almela Meliá.  
 Madrid.—Imp. de I. Calleja.—1906.—16.º con 16 páginas. (17.906.)  
 29.967.—Colección de cuentos infantiles.—III. Aventuras de un niño despota, por D. Juan Almela Meliá.  
 Madrid.—Imp. de Calleja.—1906.—16.º con 16 páginas. (17.907.)  
 29.968.—Colección de 30 tarjetas cromos.—Serie A., por D. Enrique Riera y Feliú.  
 Barcelona.—Establ. de Galabert.—1907.—16.º apais. con 30 tarjetas. (6.515.)  
 29.969.—Economía política regional.—Discurso..., por D. Pedro Estéban Cortada.  
 Barcelona.—Imp. L'Anuari de l'Exportació.—1907.—4.º con 36 págs. (6.516.)  
 29.970.—Trois morceaux pour piano.—Pensée fugitive, Melodie.—Papillons capiteux, Caprice.—Rêve poétique, Melodie, por Jeanne Fourgous.  
 Barcelona.—Establ. de Rafael Guardia.—1907.—Fol. con 3 págs. el núm. 1, 4 el 2 y 4 el 3 y port. (6.517.)  
 29.971.—Le sourire des Anges.—Reverie, por Jeanne Fourgous.  
 Barcelona.—Establ. de Rafael Guardia.—1907.—Fol. con 3 págs. y port. (6.518.)  
 Madrid 1.º de Abril de 1908.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones. (1)

| Número de orden. | NOMBRES                          | FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO |       |      | CONCEPTO | Número de orden. | NOMBRES                           | FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO |       |      | CONCEPTO | FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA |       |      | CONCEPTO |
|------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------|------|----------|------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------|------|----------|----------------------------------|-------|------|----------|
|                  |                                  | Día.                          | Mes.  | Año. |          |                  |                                   | Día.                          | Mes.  | Año. |          | Día.                             | Mes.  | Año. |          |
| 221              | D. Juan Tortosa Janel.....       | 18                            | Mayo  | 1891 | Examen.  | 385              | D. Manuel Penedo Rodríguez.....   | 16                            | Marzo | 1895 | Examen.  | 12                               | Enero | 1907 | Examen.  |
| 222              | Luciano Sáez Pelayo.....         | 26                            | Marzo | 1892 | Idem.    | 386              | Juan Vázquez Alvarez.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 223              | Pablo Coronado Pardo.....        | 26                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 387              | Juan Jiménez Luque.....           | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 224              | José Tortosa Janel.....          | 26                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 388              | Francisco Rodríguez Reina.....    | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 225              | Silvestre Heras Merino.....      | 8                             | Abril | 1892 | Idem.    | 389              | Juan Rívoro Zafra.....            | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 226              | Manuel Porcel Mira.....          | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 390              | Antonio Serón Almoguera.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 227              | José González Villambrosia.....  | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 391              | José Bueno Pérez.....             | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 228              | Domingo Rodríguez Hidalgo.....   | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 392              | José Fernández Miranda.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 229              | Leandro Peiro Ten.....           | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 393              | Cristóbal Gómez García.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 230              | Miguel Arévalo Legua.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 394              | Miguel González Laserna.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 231              | Tomás Rubio Gaitán.....          | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 395              | Luis Mun Dargallo.....            | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 232              | Fulgencio Asenjo Arribas.....    | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 396              | Dionisio Lario Ortiz.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 233              | Sebastián Garzón Rodríguez.....  | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 397              | José M. Pereira Barrera.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 234              | Eduardo Bruna Robles.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 398              | José Rodríguez Vispo.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 235              | Eduardo Teresa Herrero.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 399              | José Coade Incógnito.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 236              | Mamerto Florencio Delgado.....   | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 400              | Angel Maza Sánchez.....           | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 237              | Luis Vielsa Ceballos.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 401              | Juan Gómez Barreira.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 238              | Constantino Ortega Zabaen.....   | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 402              | Andrés Plaza Calderón.....        | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 239              | Estaban Galán Manzano.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 403              | Vicente Pérez Gómez.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 240              | Nicolás Barcala Cuenca.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 404              | Alfonso Talero Alvarez.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 241              | Agel Luis Puchal.....            | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 405              | Policarpo Tejedo Gutiérrez.....   | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 242              | Francisco Calvo Lafuente.....    | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 406              | Manuel Rodríguez Valladares.....  | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 243              | Daniel Mirabet Escrit.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 407              | Raperto Puertas Torres.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 244              | Juan M. Ferrer.....              | 8                             | Idem. | 1891 | Idem.    | 408              | Liborio Domínguez Ramajos.....    | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 245              | Fernando Espasa Martínez.....    | 26                            | Mayo  | 1892 | Idem.    | 409              | Francisco Sanz García.....        | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 246              | Santiago Cordero Salvador.....   | 8                             | Abril | 1892 | Idem.    | 410              | Filiberto Rodríguez Casanova..... | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 247              | Isidro Barraguer Roza.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 411              | Pedro García Vidales.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 248              | Juan Frias Gómez.....            | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 412              | Juan Gutiérrez Corrales.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 249              | Francisco Llano Galeano.....     | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 413              | Juan Rodas Mateos.....            | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 250              | Alejandro Pinto Angulo.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 414              | Miguel García Pardo.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 251              | Ramón Caballero Congregado.....  | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 415              | Claudio Alejandro Alonso.....     | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 252              | Francisco Martínez Rojo.....     | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 416              | Domingo Lobo Mendoza.....         | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 253              | Leandro Sastre Chapado.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 417              | Enrique Trineque Taylor.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 254              | Ramón Mompeo Abós.....           | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 418              | Francisco Palacios Sánchez.....   | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 255              | Joaquín Aguilar Aguilar.....     | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 419              | Germán Vacas Gomara.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 256              | Manuel Rodríguez Merino.....     | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 420              | Eusebio Latorre Carralanga.....   | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 257              | Enrique de la Torre Casado.....  | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 421              | Joaquín Ricol Giner.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 258              | Prudencio Cifuentes Sobrino..... | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 422              | Clemente Burillo Turón.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 259              | Salvador Márquez Medina.....     | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 423              | Santiago Fernández Alonso.....    | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 260              | Victor Uriel Esteban.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 424              | Alvaro Gregorio Montanegro.....   | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 261              | Sérvulo Limia Penín.....         | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 425              | Manuel Pérez Fernández.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 262              | Benito Laguna Rincón.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 426              | Agustín Urquiza Ramírez.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 263              | Avelino Pérez García.....        | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 427              | Juan Novella Talón.....           | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 264              | Santos García Solá.....          | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 428              | Francisco Abad Moreno.....        | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 265              | Miguel Laborda Adán.....         | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 429              | Andrés Ortega Escobar.....        | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 266              | Juan Ubeda Guerrero.....         | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 430              | Vicente Garcés Aguilar.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 267              | Agustín Loreda Pajá.....         | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 431              | Gaspar Belenguer Fillo.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 268              | Acisclo Liervo Moreno.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 432              | Rogelio Izquierdo Bueno.....      | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 269              | Prudencio Milán Vielsa.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 433              | Francisco Acha Lequerica.....     | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 270              | Manuel Giráldez Rodríguez.....   | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 434              | Julian García Rifones.....        | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 271              | Sebastián Molina Fernández.....  | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 435              | Niceto Rodríguez Barro.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 272              | Bautista Mayor Botella.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 436              | Manuel San Muiñente.....          | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 273              | Francisco Blanquer Sabal.....    | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 437              | Saturino Losada Bretos.....       | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 274              | Germán Díaz Ribas.....           | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 438              | Manuel Mora Díaz.....             | 16                            | Idem. | 1895 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 275              | Godofredo García Bort.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 439              | Santiago Real Alcazar.....        | 30                            | Mayo  | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 276              | Luis Alcazar Fernandez.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 440              | Emilio Deltale Tolmo.....         | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 277              | Mariano Sax Mata.....            | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 441              | Antero Buendía Ojeda.....         | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 278              | León Liborio Martínez.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 442              | Francisco Gálvez Escalona.....    | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 279              | Manuel Vazquez Pereira.....      | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 443              | José Sanlano Pomares.....         | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 280              | Cecilio Uriel Estaban.....       | 8                             | Idem. | 1892 | Idem.    | 444              | Bernardo Parona Martínez.....     | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 281              | Salvador Tamarit López.....      | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 445              | Vicente Orihuel Sabal.....        | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 282              | Dionisio Pérez Feijardo.....     | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 446              | Juan Cabrera Ibars.....           | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 283              | Francisco Granado Acosta.....    | 11                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 447              | Manuel López Donat.....           | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 284              | Rafael Portero Panadero.....     | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 448              | Manuel Ramos López.....           | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 285              | Manuel Repiso Navarro.....       | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 449              | Teodoro Marín Fernández.....      | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 286              | José Sucarana Ferrer.....        | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 450              | Antonio Sáez Marugán.....         | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 287              | Alejo Babasa Luinas.....         | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 451              | Victoriano Vinuesa Cano.....      | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 288              | Manuel López González.....       | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 452              | Manuel Montes Rubio.....          | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 289              | Germán Agero Cerrudo.....        | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 453              | José Barroso Crespo.....          | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 290              | Rafael Juristo Fernández.....    | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 454              | Diego Baz Gómez.....              | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 291              | Constantino Molina García.....   | 20                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 455              | Salustiano Expósito.....          | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 292              | Luis García Pérez.....           | 11                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 456              | Pascual Pelouaraga Campani.....   | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 293              | Vicente Villamor Ribas.....      | 11                            | Idem. | 1892 | Idem.    | 457              | Marcelino Gómez Camarero.....     | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |
| 294              | Diosdadelo Yarraga.....          | 16                            | Marzo | 1895 | Idem.    | 458              | Natalio Miguel Camarero.....      | 30                            | Idem. | 1898 | Idem.    | 12                               | Idem. | 1907 | Idem.    |



# ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

## PARTE

## BENEFICENCIA

### CONTINUACIÓN DE LA

#### FUNDACIONES

| Número de orden | NOMBRE DE LOS FUNDADORES                         | SU OBJETO                    | FECHA<br>en que<br>se instituyeron. | PUEBLO EN QUE RADICAN     | NOMBRE DE LOS PATRONOS                 |
|-----------------|--|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
| 78              | Pedro de Amor.....                               | »                            | »                                   | Arcos de la Frontera..... | Junta provincial.....                  |
| 79              | Pedro Martín Sañudo.....                         | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 80              | Pedro Narváez Sotomayor.....                     | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 81              | Fray Benito González.....                        | Hospital.....                | 7 Julio 1673...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 82              | Ramón Brenes.....                                | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 83              | Rodrigo de la Torre.....                         | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 84              | Sebastián Rodríguez Ceclio.....                  | Misas y dotes.....           | 23 Nov. 1579...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 85              | Alvaro Sánchez Chillón.....                      | Dotes, misas y limosnas..... | 19 Sep. 1556...                     | Bornos.....               | Idem.....                              |
| 86              | Alonso Armario.....                              | Culto.....                   | 12 Mayo 1707...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 87              | Bartolomé Moreno.....                            | Misas.....                   | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 88              | Diego Alvarez.....                               | Hospital.....                | 3 Feb. 1576...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 89              | Fernando Alvarez.....                            | Misas.....                   | 13 Abril 1598...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 90              | Guiomar de Torres.....                           | Dotes y limosnas.....        | 30 Junio 1583...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 91              | Juan Jiménez Blanco.....                         | Misas y limosnas.....        | 4 Feb. 1690...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 92              | Juan Mateos Cárdenas.....                        | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 93              | Juan y Nicolás Armario Narváez.....              | Dotes.....                   | 19 Mayo 1649...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 94              | Juan Martín.....                                 | Misas.....                   | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 95              | Manuel Picardo Grajales.....                     | Vinculo.....                 | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 96              | Perafán Enrique de Rivera.....                   | Hospital.....                | 1.º Mayo 1571...                    | Idem.....                 | Duque de Medinaceli.....               |
| 97              | Pedro Sánchez de Pina.....                       | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 98              | Anfán Boquín de Baricio.....                     | Culto y dotes.....           | 26 Enero 1629...                    | Cádiz.....                | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 99              | Antonio Hidalgo Agudelo.....                     | Dotes.....                   | 3 Oct. 1787...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 100             | Antonia y María Fernández Brecedos.....          | Culto y Colegio.....         | 2 Mayo 1785...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 101             | Antonio Layust.....                              | Limosnas.....                | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 102             | Antonio Jerónimo Candiotti.....                  | Dotes.....                   | 11 Julio 1745...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 103             | Ana Montero.....                                 | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 104             | Antonio Picazo.....                              | Dotes.....                   | 29 Marzo 1639...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 105             | Alonso Sánchez.....                              | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 106             | Antonio Ruiz Medrano.....                        | »                            | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 107             | Baltasar Fernández Franco.....                   | Limosnas y misas.....        | 18 Sep. 1756...                     | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 108             | Catalina Ruiz de Ahumada.....                    | Misas y dotes.....           | 10 Agosto 1728...                   | Idem.....                 | D. Manuel M. de Martín Barbadillo..... |
| 109             | Constanza de Rivera.....                         | Misas.....                   | 18 Agosto 1603...                   | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 110             | Cristóbal de Barrios.....                        | Dotes y limosnas.....        | 18 Feb. 1670...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 111             | Catalina de Manuel.....                          | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 112             | Creación de un Hospital civil.....               | Hospital.....                | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 113             | Domingo Munárriz.....                            | Culto y limosnas.....        | 2 Agosto 1700...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 114             | Domingo Manuel Rendón.....                       | Idem.....                    | 30 Julio 1742...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 115             | Diego Felipe de Acosta.....                      | Dotes y limosnas.....        | 7 Julio 1689...                     | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 116             | Diego Barrios de la Rosa.....                    | Dotes.....                   | 26 Julio 1707...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 117             | Diego de Medina Ayala.....                       | Limosnas.....                | 9 Nov. 1691...                      | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 118             | Esteban Chilton Fantony.....                     | Dotes y limosnas.....        | 29 Agosto 1625...                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 119             | Fadrigue de Lila Valdés.....                     | Idem.....                    | 30 Junio 1670...                    | Idem.....                 | D. Mariano Muñoz.....                  |
| 120             | Francisco del Solar.....                         | Culto.....                   | 26 Abril 1729...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 121             | Francisca Vendrell.....                          | Culto y limosnas.....        | 23 Marzo 1648...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 122             | Francisca Núñez.....                             | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 123             | Francisco J. Martelo, por Gaspar R. Porriño..... | Culto.....                   | »                                   | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 124             | Francisco Burayo.....                            | Limosnas y culto.....        | 5 Oct. 1753...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 125             | Francisca Fernández Villalón.....                | Dotes y culto.....           | 12 Marzo 1787...                    | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 126             | Fundación de dotes á doncellas pobres.....       | Dotes.....                   | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 127             | Fernando Benítez Rendón.....                     | Culto, dotes y limosnas..... | 12 Agosto 1593...                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 128             | Jerónimo Fernández Villanueva.....               | Culto y dotes.....           | 9 Agosto 1645...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 129             | Gabino Calderón.....                             | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 130             | Hermanos Jerez de Garayo.....                    | Culto, dotes y limosnas..... | 9 Nov. 1691...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 131             | Hospital de la Misericordia.....                 | Hospital.....                | 2 Mayo 1614...                      | Idem.....                 | Hermandad de la Caridad.....           |
| 132             | Hospital del Carmen.....                         | Idem.....                    | »                                   | Idem.....                 | Ilmo. Sr. Obispo.....                  |
| 133             | Ignacia de Elizondo.....                         | Dotes y limosnas.....        | 3 Feb. 1795...                      | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 134             | Ignacio Martel.....                              | Culto y dotes.....           | 30 Marzo 1764...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 135             | Isabel López de Arciniega.....                   | Dotes.....                   | 9 Marzo 1674...                     | Idem.....                 | D. Manuel Siloniz.....                 |
| 136             | Jacobo Portichuelo Rop.....                      | Culto y limosnas.....        | 9 Agosto 1794...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 137             | José Portubiet Armario.....                      | Idem.....                    | 2 Feb. 1769...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 138             | José Antonio Camacho.....                        | Culto, dotes, limosnas.....  | 29 Nov. 1738...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 139             | Juan Reyes Silva.....                            | Culto.....                   | 2 Dic. 1704...                      | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 140             | José Gutiérrez.....                              | Limosnas.....                | 30 Abril 1761...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 141             | José de la Quintana S. de Toledo.....            | Idem.....                    | 23 Oct. 1743...                     | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 142             | Josefa Arnesto de Troya.....                     | Culto.....                   | 23 Oct. 1782...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 143             | Juan Francisco Martínez Artzans.....             | Limosnas.....                | 26 Julio 1745...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 144             | Juan Jiménez Barragán.....                       | Culto y dotes.....           | 20 Enero 1634...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 145             | Juan Marcelo de la Fuente.....                   | Culto y limosnas.....        | 9 Sep. 1761...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 146             | Juan Clat Fragaña.....                           | Asilo.....                   | 14 Nov. 1755...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 147             | Juan de Apolaza y Goya.....                      | Culto y limosnas.....        | 30 Marzo 1762...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 148             | Juana Pesquera.....                              | Idem.....                    | 22 Nov. 1692...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 149             | Julián Rodríguez Duró.....                       | Idem.....                    | 1 Agosto 1761...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 150             | José Alvera Machuca.....                         | Dotes y limosnas.....        | 9 Marzo 1674...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 151             | Josefa Irlarte.....                              | Idem.....                    | 7 Nov. 1764...                      | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 152             | Juan López Toñanejos.....                        | Idem.....                    | 2 Julio 1666...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 153             | Juan Lorenzo Castellano.....                     | Idem.....                    | 23 Abril 1682...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 154             | Juan Duarte de Guzmán.....                       | Dotes.....                   | 24 Oct. 1669...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 155             | Juan Bautista Suárez Salazar.....                | Idem.....                    | 9 Oct. 1649...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 156             | Luis Moreno.....                                 | Limosnas.....                | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 157             | Lorenzo N. Ibañez Porcio.....                    | Dotes y limosnas.....        | 26 Enero 1768...                    | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 158             | Luisa María Segura.....                          | Idem.....                    | 13 Feb. 1691...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 159             | Luis de Silva Padilla.....                       | »                            | »                                   | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 160             | Legado de Diego Fernández Montañés.....          | Monte de Piedad.....         | »                                   | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 161             | María Ana de Arteaga.....                        | Colegio.....                 | 13 Dic. 1783...                     | Idem.....                 | D. José Benlofen.....                  |
| 162             | María del Carmen Andino.....                     | Dotes.....                   | 11 Mayo 1775...                     | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 163             | Miguel de Arostegui.....                         | Dotes y limosnas.....        | 23 Julio 1636...                    | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |
| 164             | Margarita Núñez Chacón.....                      | Culto, dotes y limosnas..... | 7 Feb. 1682...                      | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 165             | María Andrea Herrera.....                        | Dotes.....                   | 6 Oct. 1695...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 166             | María Ferriol Orellana.....                      | Dotes y limosnas.....        | 31 Enero 1680...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 167             | Manuel Escandón Soyo.....                        | Culto.....                   | 6 Nov. 1781...                      | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 168             | Mateo de Guevara.....                            | Culto y Capellanía.....      | 24 Nov. 1667...                     | Idem.....                 | Excmo. Cabildo Catedral.....           |
| 169             | María de la Vega Matamoros.....                  | Dotes y limosnas.....        | 20 Julio 1694...                    | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 170             | Melchora de los Reyes.....                       | Culto.....                   | 16 Sep. 1664...                     | Idem.....                 | Idem.....                              |
| 171             | Melchor de Cuéllar.....                          | Idem.....                    | 18 Dic. 1638...                     | Idem.....                 | Junta provincial.....                  |

# BENEFICENCIA EN ESPAÑA

## PRIMERA

## PARTICULAR <sup>(1)</sup>

### PROVINCIA DE CADIZ

| FECHA de la clasificación. | CAPITALES      |                 |               |               |               |                    |               |               | RENTAS ANUALES | OBSERVACIONES              |
|----------------------------|----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|----------------|----------------------------|
|                            | FINCAS URBANAS | FINCAS RÚSTICAS | CENSOS        | INSCRIPCIONES | TÍTULOS       | ACCIONES DEL BANCO | CRÉDITOS      | TOTAL         |                |                            |
|                            | Pesetas. Cts.  | Pesetas. Cts.   | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts.      | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts.  |                            |
| 5 Marzo 1892....           | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| >                          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| 5 Marzo 1892....           | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| 24 Febrero 1894....        | >              | >               | >             | 127.663'78    | >             | >                  | >             | 127.663'78    | 5.106'44       | Se cumplen las cargas.     |
| 30 Diciembre 1893.         | >              | >               | >             | 1.595'84      | >             | >                  | >             | 1.595'84      | 63'80          | Se ignora su escritura.    |
| 20 Febrero 1892....        | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus rentas.     |
| 30 Abril 1890.....         | >              | >               | >             | 2.905         | >             | >                  | >             | 2.905         | 116'47         | Se cumplen las cargas.     |
| 30 Diciembre 1893.         | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | 975'13        | >             | >                  | >             | 975'13        | 39             | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | No se cobran rentas.       |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | 493'56        | >             | >                  | >             | 493'56        | 19'72          | Se cumplen las cargas.     |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | No se cobran rentas.       |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| Idem.....                  | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| 30 Diciembre 1893.         | 55.500         | >               | 45.284'71     | 9.388'44      | >             | >                  | >             | 110.173'15    | 4.383'84       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | 1.604'25      | 6.309'88      | >             | >                  | >             | 7.914'13      | 308'29         | Se ignoran sus bienes.     |
| >                          | >              | >               | >             | 32.247'62     | >             | >                  | >             | 32.247'62     | 1.289'88       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | 2.914'46      | 102.874'67    | >             | >                  | >             | 105.789'13    | 4.226'59       | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | 19.250        | >             | >             | >                  | >             | 19.250        | 577'50         | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | 6.404'48      | 316.872'38    | >             | >                  | >             | 323.276'86    | 12.931'01      | Idem.                      |
| 10 Marzo 1890....          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| >                          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| 12 Diciembre 1895.         | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 11.515'20     | >             | >                  | >             | 11.515'20     | 460'60         | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | 9.000          | >               | >             | 25.713'68     | >             | >                  | >             | 25.713'68     | 9'000          | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 41.679'74     | >             | >                  | >             | 75.159'74     | 1.028'81       | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | 32.105         | >               | 1.375         | 784'52        | >             | >                  | >             | 784'52        | 2.248'43       | Se cumplen las cargas.     |
| 4 Dic. 1901.....           | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | 31'36          | Se ignora su escritura.    |
| >                          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | De carácter público.       |
| >                          | >              | >               | >             | 33.884'37     | >             | >                  | >             | 33.884'37     | 1.355'36       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | 3.281'25      | 24.531'12     | >             | >                  | >             | 27.812'37     | 1.112'72       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 2.289'88      | >             | >                  | >             | 2.289'88      | 91'56          | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 2.128'72      | 13.971'54     | >             | >                  | >             | 16.100'26     | 644            | Idem.                      |
| 10 Marzo 1890....          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| 28 Dic. 1889.....          | >              | >               | 149.227'57    | 187.086'12    | >             | >                  | >             | 336.313'69    | 11.972'90      | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | 57.475        | >             | >             | >                  | >             | 57.475        | 1.724'25       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 27.388'75     | 8.720'13      | >             | >                  | >             | 36.108'88     | 1.179'66       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 12.369'27     | >             | >                  | >             | 12.369'27     | 494'76         | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 1.210         | 1.620'89      | >             | >                  | >             | 2.830'89      | 101'10         | Se ignoran su escritura.   |
| >                          | >              | >               | >             | 37.679'32     | >             | >                  | >             | 37.679'32     | 1.507'17       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | >             | 219.103'40    | >             | >                  | >             | 219.103'40    | 8.764'12       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 5.500         | >             | >             | >                  | >             | 5.500         | 165            | Idem.                      |
| 25 Sep. 1900.....          | >              | >               | >             | 4.131'60      | >             | >                  | >             | 4.131'60      | 165'24         | Idem.                      |
| 10 Mayo 1890.....          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| 10 Mayo 1890.....          | 18.000         | >               | 58.010        | 101.213'80    | >             | >                  | >             | 177.223'80    | 5.465'97       | Eximido de rendir cuentas. |
| 28 Oct. 1895.....          | >              | >               | >             | 48.139'03     | >             | >                  | >             | 48.139'03     | 1.925'56       | Se ignoran sus bienes.     |
| >                          | >              | >               | >             | 1.714.777'03  | >             | >                  | >             | 1.714.777'03  | 81.591'07      | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | 214'28         | >               | 29.433'34     | 2.578.082'23  | >             | 68.000             | >             | 2.823.582'61  | 122.935'36     | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 2.625         | 135.037'74    | >             | >                  | >             | 137.662'74    | 5.506'50       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 4.835'71      | 49.233'14     | >             | >                  | >             | 54.068'85     | 2.114'34       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 28.549'30     | >             | >                  | >             | 28.549'30     | 1.141'97       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 52.332'07     | >             | >                  | >             | 52.332'07     | 2.093'23       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 168.374'15    | >             | >                  | >             | 168.374'15    | 6.734'96       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 10.237'97     | >             | >                  | >             | 10.237'97     | 409'31         | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 85.612'92     | >             | >                  | >             | 85.612'92     | 3.424'64       | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | 52.887'65     | 23.580'59     | >             | >                  | >             | 76.468'24     | 2.529'80       | Se cumplen las cargas.     |
| 16 Diebre. 1876....        | >              | >               | 208'33        | 43.549'16     | >             | >                  | >             | 43.757'49     | 1.747'11       | Idem.                      |
| 3 Febrero 1875....         | >              | >               | >             | 16.441'98     | >             | >                  | >             | 16.441'98     | 657'64         | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 25.610'34     | >             | >                  | >             | 25.610'34     | 1.024'70       | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | 4.746'68      | 125.769'98    | >             | >                  | >             | 139.516'66    | 5.173'16       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | >             | 24.472'29     | >             | >                  | >             | 24.472'29     | 978'88         | Idem.                      |
| >                          | 6.857'14       | >               | 25.590        | 571.390'25    | >             | >                  | >             | 603.837'39    | 24.228'93      | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | 1.573'72      | 105.987'82    | >             | >                  | >             | 107.561'24    | 4.286'72       | Se cumplen las cargas..    |
| >                          | >              | >               | 23.851'33     | 45.906'18     | >             | >                  | >             | 69.757'51     | 2.576'29       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 158.558'07    | >             | >                  | >             | 158.558'07    | 6.342'32       | Idem.                      |
| 5 Octubre 1896....         | 28.571'47      | >               | 5.325         | 32.542'95     | >             | >                  | >             | 66.439'42     | 3.461'43       | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | >             | 2.637'94      | >             | >                  | >             | 2.637'94      | 105'48         | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | >             | 25.242'65     | >             | >                  | >             | 25.242'65     | 1.009'66       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 1.100         | 10.824'82     | >             | >                  | >             | 11.924'82     | 465'96         | Idem.                      |
| 12 Diebre 1895....         | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Se ignoran sus bienes.     |
| >                          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| 15 Enero 1890.....         | >              | >               | 3.653'50      | 1.044'21      | >             | >                  | >             | 4.697'71      | 151'56         | Se cumplen cargas.         |
| >                          | >              | >               | 139.138'33    | 1.346.914'59  | >             | >                  | >             | 1.486.052'92  | 58.050'71      | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 226.020'62    | >             | >                  | >             | 226.020'62    | 9.040'80       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | >             | >             | >                  | >             | >             | >              | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 3.663'88      | 82.025'29     | >             | >                  | >             | 85.689'17     | 3.393'80       | No rinde cuentas.          |
| >                          | >              | >               | >             | 61.319'30     | >             | >                  | >             | 61.319'30     | 2.452'77       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | >             | 126.112'64    | >             | >                  | >             | 126.112'64    | 5.044'48       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 5.706         | 177.103'55    | >             | >                  | >             | 182.809'55    | 7.255'27       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 31.106'84     | >             | >                  | >             | 31.106'84     | 1.424'27       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | 3.700         | 82.945'55     | >             | >                  | >             | 86.645'35     | 3.428'80       | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 5.050'57      | >             | >                  | >             | 5.050'57      | 202            | Eximido de rendir cuentas. |
| >                          | >              | >               | 2.250         | 32.027'59     | >             | >                  | >             | 34.277'59     | 1.348'50       | Se cumplen las cargas.     |
| >                          | >              | >               | >             | 8.211         | >             | >                  | >             | 8.211         | 328'44         | Idem.                      |
| >                          | >              | >               | >             | 3.500         | >             | >                  | >             | 3.500         | 140            | Idem.                      |
| 15 Enero 1890....          | >              | >               | 71.143'57     | 5.066'50      | >             | >                  | >             | 76.210'07     | 2.321'16       | Idem.                      |

FUNDACIONES

Número de orden...

| NOMBRE DE LOS FUNDADORES                    | SU OBJETO                     | FECHA<br>en que<br>se instituyeron. | PUEBLO EN QUE RADICAN | NOMBRE DE LOS PATRONOS           |
|---|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 172 Melchor de Cuéllar                      | Dotes                         | 23 Oct. 1632                        | Cádiz                 | Junta provincial                 |
| 173 María Medina                            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 174 Miguel Navarro                          | Capellanía                    |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 175 Marquesa del Valle de las Palomas       | Idem                          | 16 Dic. 1776                        | Idem                  | Idem                             |
| 176 Miguel Arróyave y Josefa Mirasol        |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 177 Manuel Basmonel                         |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 178 Nicolás de Loma                         |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 179 Nicolás Fernández del Castillo          | Aniversario, dotes y limosnas | 2 Sep. 1742                         | Idem                  | Excmo. Cabildo Catedral          |
| 180 Nicolás Sánchez Cortés                  | Culto y dotes                 | 13 Feb. 1799                        | Idem                  | Idem                             |
| 181 Pedro de la O el Mayor                  | Idem                          | 16 Feb. 1643                        | Idem                  | Junta provincial                 |
| 182 Pedro Carvajal                          | Idem                          | 22 Sep. 1648                        | Idem                  | Excmo. Cabildo Catedral          |
| 183 Pedro T. Vidal Chaves y su mujer        | Culto y dotes                 | 18 Nov. 1765                        | Idem                  | Idem                             |
| 184 Pedro Fernández de Céspedes             | Capellanía y dotes            |                                     | Idem                  | Sr. Deán                         |
| 185 Pedro de León Romano                    | Dotes y limosnas              | 20 Agosto 1791                      | Idem                  | Excmo. Cabildo Catedral          |
| 186 Pedro Rosas Serviago                    | Dotes                         | 26 Abril 1691                       | Idem                  | Idem                             |
| 187 Pedro de Berovia                        |                               |                                     | Idem                  | Junta provincial                 |
| 188 Pedro A. de Ibarada Balbás              |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 189 Rodrigo Roberto                         | Vínculo y Capellanía          | 5 Mayo 1649                         | Idem                  | Idem                             |
| 190 Rosa de Palma                           | Dotes                         | 19 Nov. 1771                        | Idem                  | Idem                             |
| 191 Sebastián Rodríguez de Peralta          | Culto y dotes                 | 17 Abril 1863                       | Idem                  | Excmo. Cabildo Catedral          |
| 192 Sebastián Pinto de Rivera y su mujer    | Limosnas                      | 29 Julio 1785                       | Idem                  | D. Manuel Silloniz y D. M. Traba |
| 193 Sebastián Sierra                        |                               |                                     | Idem                  | Junta provincial                 |
| 194 Sebastián Leisa de la Tijera            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 195 Teresa Hurtado de Mendoza               | Dotes y limosnas              | 12 Oct. 1645                        | Idem                  | Excmo. Cabildo Catedral          |
| 196 Teresa María de Iparraguirre            | Capellanía y dotes            | 24 Julio 1754                       | Idem                  | Idem                             |
| 197 Testamentaria de Larnad                 | Limosnas                      | 17 Abril 1863                       | Idem                  | Junta provincial                 |
| 198 Ursula de Echanove                      | Idem                          | 12 Oct. 1769                        | Idem                  | Idem                             |
| 199 José Matias Calvo                       | Asilo                         | 21 Oct. 1870                        | Idem                  | Junta de Patronos                |
| 200 Juan Sánchez Barragán                   | Banco de Pescadores y Escuela | 15 Julio 1845                       | Ceuta                 | Junta provincial                 |
| 201 Real Casa de Misericordia               | Asilo                         |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 202 Sebastián Sánchez Franco                | Hospicio                      | 15 Enero 1795                       | Conil                 | Idem                             |
| 203 Antonio Galván                          |                               |                                     | Chiclana              | Idem                             |
| 204 Alejandro Rizzó                         | Asilo                         | 3 Marzo 1807                        | Idem                  | Idem                             |
| 205 Constanza Pérez Espino                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 206 Cristóbal Pérez                         |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 207 Francisco de Paula Rodríguez            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 208 Hospital de S. Nazareno de San Martín   | Hospital                      | 23 Dic. 1899                        | Idem                  | Sr. Obispo                       |
| 209 Luis López de Herrera                   |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 210 María Martínez                          | Culto y capellanía            | 5 Nov. 1758                         | Idem                  | D. Ramón Herrera                 |
| 211 Pedro López Maldonado                   |                               |                                     | Idem                  | Junta provincial                 |
| 212 Religiosas Agustinas (Francisco Huarte) |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 213 Sanatorio de Regla                      | Sanatorio                     |                                     | Chipiona              | Idem                             |
| 214 Antonio y Petronila de Lángara          | Limosnas y dotes              | 13 Mayo 1781                        | Jerez                 | Idem                             |
| 215 Antonio Rodríguez de Cea                | Dotes                         | 21 Mayo 1676                        | Idem                  | Idem                             |
| 216 Alonso Novela                           |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 217 Agustín Spinola                         | Culto y limosnas              | 10 Oct. 1628                        | Idem                  | Idem                             |
| 218 Ana Corrales                            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 219 Alonso Pérez Pico Tello Muñoz           | Culto y limosnas              | 31 Enero 1793                       | Idem                  | Idem                             |
| 220 Alvaro Benitez Pacheco                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 221 Alonso Miguel de Sierra                 |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 222 Antonio Alcázar                         |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 223 Antonio Bracamontes                     |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 224 Antonio Beato                           |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 225 Alonso Medina                           |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 226 Alonso Fernández Valdespino             |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 227 Ana Fernández                           | Dotes                         | 18 Agos. 1619                       | Idem                  | Idem                             |
| 228 Alfonso Pérez Hurtado                   |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 229 Antonio Ortega                          |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 230 Alvaro de Sierra                        | Capellanía                    | 30 Enero 1760                       | Idem                  | Idem                             |
| 231 Andrés García                           | Dotes y vínculo               | 2 Junio 1569                        | Idem                  | Idem                             |
| 232 Antonio Mateo Murillo                   | Dotes                         | 2 Julio 1572                        | Idem                  | Idem                             |
| 233 Alonso Vélez                            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 234 Antonio García                          |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 235 Antonio Griego                          |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 236 Alonso Esteban Sabater                  | Culto                         | 30 Dic. 1763                        | Idem                  | Idem                             |
| 237 Alonso Rico Tello                       | Culto y limosnas              | 31 Enero 1793                       | Idem                  | Idem                             |
| 238 Alonso Diego Cabezas Aranda             |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 239 Baltasar López Rendón                   | Dotes                         | 7 Dic. 1622                         | Idem                  | Idem                             |
| 240 Bernabé Romano                          |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 241 Bartolomé Cortés                        |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 242 Construcción de un teatro               |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 243 Cristóbal Torres Ortas                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 244 Catalina de Oses                        | Misas, culto y limosnas       | 8 Junio 1577                        | Idem                  | Idem                             |
| 245 Cristóbal Espinosa de los Monteros      |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 246 Catalina Perea                          |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 247 Catalina de Herrera                     |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 248 Diego Herrera Dávila                    | Dotes                         | 1 Agos. 1570                        | Idem                  | Idem                             |
| 249 Diego de Cea                            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 250 Domingo Rendón Sarmiento                |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 251 Diego Zamora                            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 252 Diego Rivadeneira                       | Limosnas                      | 7 Abril 1590                        | Idem                  | Idem                             |
| 253 Diego del Castillo                      | Culto y limosnas              | 16 Marzo 1559                       | Idem                  | Idem                             |
| 254 Diego Serrano                           |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 255 Eugenio Prieto Villegas                 |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 256 Elvira Bernalta Dávila                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 257 Elvira Martínez Maldonado               |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 258 Esteban Martínez                        | Hospital                      | 9 Feb. 1797                         | Idem                  | Idem                             |
| 259 Francisco Campos                        |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 260 Francisco Mendoza                       |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 261 Francisco Caballero de los Olivos       |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 262 Francisco de Mirabal                    | Capellanía                    | 7 Abril 1638                        | Idem                  | Idem                             |
| 263 Francisco de los Cameros                | Limosnas                      | Año de 1713                         | Idem                  | Idem                             |
| 264 Fernán García de Arenas                 |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 265 Francisco Espino                        |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 266 Fernando Hinojosa                       |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 267 Francisco Avilés                        |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 268 Francisco García Palomino               |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 269 Francisco Huertas                       | Misas                         | 28 Sep. 1170                        | Idem                  | Idem                             |
| 270 Frutos Martín Zamorano                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 271 Fernando Núñez                          | Capellanía y dotes            | 20 Enero 1653                       | Idem                  | Idem                             |
| 272 Fernando Zurita                         | Idem                          | 14 Dic. 1610                        | Idem                  | Idem                             |
| 273 Fernando José Cordero                   | Misas                         | 16 Enero 1698                       | Idem                  | Idem                             |
| 274 Fernando José de Medina                 | Culto y limosnas              |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 275 Catalina de San Francisco               |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 276 Cristóbal Montero                       | Capellanía                    | 10 Marzo 1746                       | Idem                  | Idem                             |
| 277 Clara Oso de Mar                        | Dotes                         | 1.º Sep. 1596                       | Idem                  | Idem                             |
| 278 Catalina Carvajal                       |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 279 Caja de Ahorros y Monte de Piedad       |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 280 Gonzalo Pérez                           |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 281 Fernando Ruiz                           |                               | Año de 1509                         | Idem                  | Idem                             |
| 282 Guiomar Francisco Valenzuela            |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 283 Hernán Ruiz Cabeza de Vaca              |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 284 Ignacio José de Medina                  | Culto y limosnas              | 4 Mayo 1703                         | Idem                  | D. Manuel Gallego                |
| 285 Isabel Nuñez                            |                               |                                     | Idem                  | Junta provincial                 |
| 286 Isabel Astorga                          | Dotes                         | 5 Dic. 1559                         | Idem                  | Idem                             |
| 287 Juan Carrasco de Ayala                  |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 288 Juana Villavicencio                     |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 289 Juan Ramiro el Jurado                   |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |
| 290 Juan de Cea                             |                               |                                     | Idem                  | Idem                             |



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—BARCELONETA

En dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta capital, y bajo mi actuación, pende expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco Casañas y Farré, vecino que fué de esta ciudad, promovido a nombre de su esposa Doña Rosa Baldomí y Gabisans, en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto.—Barcelona 4 de Marzo de 1908.

Resultando que, etc.;

Se declara la ausencia de Francisco Casañas y Farré, vecino que fué de esta capital, y que, en consecuencia, su consorte Rosa Baldomí y Gabisans podrá disponer libremente de los bienes de la exclusiva propiedad de la misma luego que transcurran seis meses desde que esta declaración se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de Avisos de la capital.

Lo acuerda el Sr. D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, y firma.—Doy fe: Pedro Villar.—Rubricado.—Ante mí, Alejandro Simarro. Rubricado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los fines acordados, firmo el presente en Barcelona a 10 de Abril de 1908.—El Escribano, Alejandro Simarro. X—468

## CARTAGENA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente auto se hace saber que habiendo sido juzgado por R. al orden de 27 de Junio del pasado año el señor D. Rafael Serrano y Magaña, Registrador de la propiedad de este partido, ha dirigido solicitud a este Juzgado para que se instruya expediente a fin de poder retirar la fianza que tiene prestada para el fiel desempeño de su cargo.

En su virtud, y cumpliendo lo preceptuado en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha pretensión para que en el término de tres años, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, llegas a noticia de todos aquellos que tengan noticia que deducir contra el referido Sr. Registrador para que lo haga ante este Juzgado y los de La Guardia (provincia de Alava), Bujalans y Calatayud, en cuyos partidos ha servido.

Dado en Cartagena a 14 de Abril de 1908.—Andrés Gallardo.—El Secretario de gobierno, P. I., Francisco M. Costa. JC—186

## MADRID—INCLUSA

D. Vicente Cano Manuel, interino Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Díaz y Diaz, natural de Hiruela (Avila), hijo de Simón y de Eusebia, mayor de edad, portero de la Inclusa y Casa de Maternidad, de esta Corte, que vivía en la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de que responda a los cargos que contra el mismo resultan del sumario que se instruye sobre falsedad de pergaminos de dicha Casa Maternidad y estufa a D. Juan Aguirre; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, rubio, con bigote, pelo canoso, delgado, ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 3 de Febrero de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Pedro S. Cavia. JO—2104

## MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pablo Jiménez Loreu, hijo de Antonio y Valentina, natural de Reus, de veinticuatro años de edad, soltero, mozo de caballos y con domicilio en la calle del General Lacy, núm. 14, entrestrelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 6 de Marzo de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canals. JC—2223

## MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Alarcón Herrero, natural de Jumilla (Murcia), hijo de Juan José y Josefa, de veintitrés años de edad, soltero, mozo almacén, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Fourquet, 27, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste de atéseno y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. JO—2105

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Luis Bayo Cueto, Vicente Bastual de Austria y José Santa Cruz de la Serna, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el si-

guiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Marzo de 1908.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. JO—2106

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Doña Josefa de Larra, causadas por atropello, se cita a Eugenia Pardo Esteban, de oficio sirvienta, de estado soltera, de veinte años de edad, que habitó en la calle de Lista, núm. 3, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que en dicho sumario tiene prestadas; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 10 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—2107

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Alonso Blas, natural de Murias de Roldo (León), hijo de Pascual y Josefa, vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Solana, 11, patio, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—2108

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones inferidas a José Orol Vázquez, al ser atropellado con un coche el 12 de Febrero, se cita al conductor de un coche de punto que dicho día, sobre las ocho de la noche, pasó por la calle de los Reyes y atropelló a José Orol, y también a dos jóvenes desconocidos que prestaron auxilio al lesionado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Marzo de 1908.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. JO—2224

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Castillo López, hijo de José y de Salvadora, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Manilva, partido de Estepona, provincia de Málaga, vecino que fué de Manilva, de ocupación jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado Francisco Castillo López.

Málaga 3 de Marzo de 1908.—Galo Ponte.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—2166

## MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de un cerdo, de ocho a diez meses de edad, negro y de orejas chicas, y otro como de un año, negro y pintillas blancas, que en la noche del 17 de Febrero último le fueron hurtados a Juan Gómez Peña y Juan Martín Sánchez en el sitio llamado Cuevas Hondas, en el término de Ojén, y se detenga a la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Marbella a 3 de Marzo de 1908.—Antonio N. de Castro.—Por su mandato, Antonio Amores. JO—2225

## MARTOS

D. José Sequeros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Estrella Tejero, conocido por Arroyo Tejero, alias Matallauva, natural y vecino de Torredelcampo, partido judicial de Jaén, soltero, jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Juan de Dios y de Isabel, sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa que en su contra se instruye con otros por hurto de aceituna a Don Maximiano Jiménez Nieto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Martos a 7 de Marzo de 1908.—José Sequeros.—Por su mandato, Antonio Villar. JO—2286

## MEDINACELI

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de instrucción del partido de Medinaceli.

A virtud del presente edicto, que se expide en méritos de causa instruida en este Juzgado sobre robo de las dos mulas que después se dirán, de la propiedad de Matías Marex Utrilla, sustraídas en la noche del 22 de Febrero último de la cuadra en que se guardaban en el pueblo de Utrilla, se interesa a todas las Autoridades de la Nación, agentes de la policía judicial y fuerza armada, procedan a la busca de los movimientos de referencia, y caso de ser hallados los pongan a mi disposición, con las personas que los posean, si no acreditan cumplidamente su no participación en el delito ó no dieren explicación satisfactoria de su adquisición y tenencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Medinaceli 6 de Marzo de 1908.—Carlos de Zumárraga.—El Escribano, Faustino Rodríguez.

## Caballerías que se buscan.

Una mula de seis cuartas y media de alzada, mohína, herrada de las manos y con dos lunares blancos en el costillar izquierdo, y de tres años.

Otra mula de unos nueve años, de seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos, castaño oscuro, con una marca en una anca, cuya forma no se conocía porque había criado ya pelo, y las dos ración equiladas a máquina.

JO—2266

## MÉRIDA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado por el hallazgo del cadáver de un sujeto desconocido que fué encontrado el 11 de Febrero último en la carretera de Sevilla y sitio de la Dehesilla, de este término, y el cual representa tener de sesenta a sesenta y cinco años, de estatura regular, color triguero, barba canosa, pelo ídem, ojos pardos, algo chato, de constitución fuerte, con una hernia crural derecha, vestido con camisa y calzoncillos de algodón en mal uso, pantalón de paño negro, vi-jo y con muchos remiendos, chaleco azul, chaqueta color café a cuadros pequeños, botas viejas con un remiendo, capa de color café con emboscos de jerga a cuadros blancos y lista negra, sombrero negro hongo viejo y con una garrota blanca, he acordado por providencia de este día se cite a los que se crean parientes del mismo ó personas que le conozcan a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para recibir declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y proceder a la identificación del cadáver; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 6 de Marzo de 1908.—Luis María Regife. El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—2226

## MONÓVAR

D. Luis de la Serna Ruiz, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente, requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Palacio Tordera, natural y vecino de Alicante, viudo, de setenta y cuatro años de edad, mendigo, el cual tiene en la frente un quiste ó lupus, y es de las señas que se expresarán, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por lesiones, y sucesivamente de otro mendigo llamado Manuel Martín, y cuyos hechos ocurrieron en el término municipal de Salinas en la tarde del 20 de Febrero último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y captura de dicho procesado, contra el que se ha dictado auto de prisión sin fianza, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en las cárceles de este partido.

Monóvar 5 de Marzo de 1908.—Luis de la Serna.—De su orden, José Baus.

## Señas del procesado.

Viste gorra á rayas pardas, pantalón rayado blanco y azul, fondo pardo, americana azul y alpargatas abotinadas, color rojo, sin cinta; es de estatura alta. JO—2167

D. Luis de la Serna Ruiz, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Cantos Cuesta, soltero, de quince años de edad, carpintero, vecino de Hellín; José Gómez Quiroga, de veinticuatro años, jornalero, vecino de Santander, y José Gómez García, de diez y siete años, vecino de Alcázar de San Juan, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos se instruye por haber viajado en ferrocarril sin billete el día 4 de Diciembre último desde la estación de Novelda a la de Elda; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Monóvar 10 de Marzo de 1908.—Luis de la Serna.—De su orden, José Baus. JO—2288

## MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan a ordenar y practicar respectivamente diligencias de investigación para la busca y ocupación de un chivo, de seis meses de edad, mocho, dorado claro, el que fué robado la noche del 4 al 5 del actual de un corralón situado en la calle Reina, de esta ciudad, propio de Juan Hernández y Castillo, de estos de vecinos; procediéndose en su caso a la intervención de dicho semoviente y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que instruyo por expresado motivo.

Dado en Montilla a 9 de Marzo de 1908.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina. JO—2289

## MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Antonio Zárza Garzone, hoy de cuarenta y dos años, hijo de Andrés y de María Josefa, viudo, jornalero, natural de Adamuz, y vecino de la misma, con instrucción, procesado en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre desobediencia y amenazas de muerte al guarda jurado particular de la dehesa de Lora ó Fuente la Encina, término

de expresado Adamuz, Agustín Gallardo García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para constituirlo en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de preso, en la cárcel de este partido; pues todo ello así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el ramo de prisión y libertad provisional relativo á tal causa.

Dada en Montoro á 27 de Febrero de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—2227

## MOTRIL

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Carlos Sáez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero é identificación, que aparece haber firmado como testigo, con fecha 12 de Junio de 1906, cédulas de notificación por negativa á verificarlo Concejales del Ayuntamiento de Lújar, apremiados para el pago del descuberto del cupo provincial respectivo al primer trimestre de 1906, en el expediente de apremio formado al efecto de hacer efectivo dicho cupo por los Agentes comisionados Vicente Muñoz Certés y Francisco Martínez Vivas, vecinos de Granada; bajo apercibimiento que de no comparecer á la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue á dichos comisionados sobre falsedad le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Motril á 5 de Marzo de 1908.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena.

JO—2228

## MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguientes á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Vera Callejas, hijo de Cristóbal y Micaela, nacido y morador en el pueblo de Algezares, de este término, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, á fin de que se le haga saber un acuerdo dictado por la Audiencia de esta provincia en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 6 de Marzo de 1908.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

JO—2229

## OCAÑA

En providencia de este día, dictada en causa que se sigue en este Juzgado por muerte de D. Francisco Nieto Barvitas, hijo de Vicente y de María, viudo de María Charco y Díaz, de setenta y dos años de edad, natural y vecino que fué de Villarrubia de Santiago, donde aquélla tuvo lugar en 2 de Febrero último, el Sr. Juez de instrucción en la misma ha acordado que se instruya á sus más próximos parientes del derecho que les reconoce el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ocaña 2 de Marzo de 1908.—El actuario, Francisco Lorenzo de la Higuera.

JO—2163

## OLMEDO

D. Arturo Pérez y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca de dos mulas que después se resañaron, robadas en la noche del 1.º del actual al vecino de Ataquines Tomás González Llorente, poniéndolas á disposición de este Juzgado, caso de ser halladas, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditaban su legítima adquisición.

Dada en Omedo á 6 de Marzo de 1908.—Arturo Pérez.—Por su mandado, P. H., Isidoro Pérez.

## Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, en buen estado de carnes, tiene cabezada y ramal de correa.

Otra mula de tres años, pelo castaño, de siete cuartas y dos dedos de alzada, de buen estado de carnes, tiene un bultito en el canal exterior como terminación de la papera, no está esquilada y sí la crin; tiene cabezada encarnada y ramal de cañame, ambas dedicadas á la labranza.

JO—2169

## ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Alejandro Novoa Fernández, alias del Rabeno, y Felisindo González Pérez, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado con el fin de ser emplazados en la causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de homicidio de Benjamín Novoa da Orden, disparo y lesiones; apercibidos que de no verificar su presentación dentro del término señalado se les declarará en rebeldía y les parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad que procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, y caso de ser habidos los pongan, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Orense á 2 de Marzo de 1908.—C. González.—El actuario, P. S., José Gómez.

## Circunstancias y señas de los citados.

Alejandro Novoa Fernández, alias del Rabeno, de veintitún años, hijo de Juan y de Carmen, soltero, labrador, natural y vecino de Casanova, Ayuntamiento de Coles, es de estatura regular, color rubio, ojos azules, pelo negro, barba afeitada, viste al estilo de labrador, y sabe leer y escribir.

Felisindo González Pérez, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Jesús y de Amalia, natural de Miego de Vila, Ayuntamiento de Coles, y vecino de Melias, en el propio Ayuntamiento; estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño, barba afeitada, viste al estilo de labrador, sabe leer y escribir, y como al primero, no se le observan cicatrices ni seña especial alguna.

JO—2230

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Víctor Blas Vázquez González, natural y vecino de esta ciudad, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, y que hoy se encuentra en ignorado paradero en la América, á fin de que dentro del término de quince días, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, plaza Mayor, 5, para ser indagado, constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal pendiente sobre estafa; apercibiendo que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndole, de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 7 de Marzo de 1908.—C. González.—De orden de S. S., P. S., Manuel F. López.

## Circunstancias y señas del citado.

Llámasse, como queda dicho, Víctor Blas Vázquez González, empleado cesante, hijo de Juan y Hermilinda, de unos cuarenta y cinco años de edad, casado con Consuelo González; es de estatura alta, de complexión robusta, pelo y bigote canoso y algo calvo, afeitado, moreno, nariz y boca regulares, y viste decentemente de artesano.

JO—2290

## ORJIVA

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre muerte casual de Ignacio Palomares Estévez, natural de Motril y como de sesenta años de edad, cuya vecindad se desconoce, ocurrida dicha muerte el día 29 de Febrero último, en término de Lanjaron, al ser conducido al Hospital provincial de Granada.

En dicha causa, y por proveído de este día, he acordado sean llamados por efectos los más próximos parientes del interfecto Ignacio Palomares, con el fin de ofrecerles dicho sumario y recibibles declaración en el mismo, los que comparecerán ante este Juzgado en el término legal.

Dado en Orjiva á 5 de Marzo de 1908.—Eufasio Bonilla.—Por su mandado, Manuel Gómez.

JO—2231

## OROTAVA

D. Aurelio Peláez y Larado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Andrés García González, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de Arico, labrador y tonelero, y sin instrucción, y a Gumersindo Lemes González, de treinta y tres años, natural y vecino de Arico, hijo de Andrés y María Juana, soltero, jornalero y sin instrucción, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que contra ellos se sigue por lesiones; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial que si supieren el paradero de dichos procesados los detengan y remitan á disposición de este repetido Juzgado, toda vez que se halla decretada su prisión provisional.

Orotava 28 de Febrero de 1908.—Aurelio Peláez.—Por mandado de S. S., Rafael Valencia.

JO—2232

## OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Angel Pérez Camporri, alias Cascorro, de veintitún años, hijo de Francisco y Severina, soltero, natural y vecino de San Julián de Box, minero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo á 2 de Marzo de 1908.—Francisco Martínez.—P. D., Sixto Cerra.

JO—2170

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Rodríguez y Rodríguez, natural de la parroquia de Roudiella, vecino de San Cucufate, término de Llanera, de este partido, de veintiséis años, casado, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas señas personales son: color rubio oscuro, usa bigote castaño, y los ojos verdosos; tiene una cicatriz á un lado de la nariz y otra en una de las manos.

Dada en Oviedo á 3 de Marzo de 1908.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Julián Barceña.

JO—2171

## PADRÓN

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Vega Martín, de treinta y dos años, casado, camarero, hijo de Antonio é Inés, natural de la República de Méjico, vecino de Coruña, carretera vieja del Pasaje, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz afilada; viste traje de paño

color castaño con listras, usa sombrero negro flexible y calza botinas negras, cuyo sujeto anda de camarero en los vapores, habiéndose llegado á Vigo hace unos días, ignorándose el barco en que se encuentre en la actualidad, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á fin de practicar un reconocimiento en rueda y constituirse en prisión en sumario que se le sigue con otro sobre hurto de una cartera con dinero á José Rodríguez Martínez; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio, conduciéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Padrón 2 de Marzo de 1908.—Justo Villanueva.—El Escribano, Luis F. Almazán.

JO—2172

## PALENCIA

D. Antonio Abella Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Antonio Romáriz Feijoo, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Rosendo y de Dolores, de estatura alta, pelo negro, nariz roma, cara ancha, pómulos salientes, buen color, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, domiciliado en el pueblo del Puente, distrito de Arnoya (Ribadavia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y en la de Orense y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser notificado del auto de conclusión del sumario que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete, y emplazado á sus efectos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido.

Dada en Palencia á 3 de Marzo de 1908.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

JO—2109

## PLASENCIA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Agustín de la Calle Vicente y otros por asesinato, aparece la siguiente «Liquidación de cargas».—Hago constar por la presente, yo el Escribano, que según aparece de la certificación excedida de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido con fecha 4 de Enero de 1906, la casa núm. 20 de la calle de Barrio Nuevo de Casas del Castañar, rematada por Ventura Merino, no se halla gravada con censos, hipotecas ni carga alguna.

Y lo firmo en Palencia á 3 de Marzo de 1908.—Hidalgo.

Y habiéndose acordado, en providencia de este día, dar vista de la liquidación anterior á las partes por término de tres días, se hace por medio del presente en cuanto al procesado Agustín de la Calle Vicente, por ignorarse su paradero; á cuyo fin se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Plascencia á 4 de Marzo de 1908.—Julio L. de Pando.—Por su mandado, José Hidalgo Moirón, habilitado.

JO—2234

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de 14 cerdos, de la propiedad de D. Carlos Sánchez, que se encontraban en la dehesa de Navamejada, término municipal de Montehermoso, he acordado la comparecencia, con el fin de ser oídos, de Ambrosio Iglesias García, alias Campañero, vecino de dicho pueblo, de veintiséis años, y de Jacinto García Quijada, alias Jacinto Galán, de la misma vecindad, de treinta y dos años de edad.

Y por el ignorado paradero de expresados sujetos se publica el presente, citándolos y emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto indicado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 6 de Marzo de 1908.—Julio López de Pando.—De su orden, José Hidalgo Moirón.

JO—2173

## POLA DE LABIANA

D. Severo Valdés González, Juez de instrucción del partido de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Angel Bernardo Llanera, de veintiséis años de edad, hijo de Melchor y de Francisca, casado con Celestina González, minero, sin instrucción, natural y vecino de Santa Barba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, en la cárcel de Oviedo, á disposición de la Audiencia provincial.

Dada en Pola de Labiana á 27 de Febrero de 1908.—Severo Valdés.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

JO—2110

D. Severo Valdés González, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Angel Rocas Llanera, de veintitres años de edad, hijo de Rosendo y de María, casado con María Cortina, minero, natural y vecino de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, en la cárcel de Oviedo, á disposición de la Audiencia provincial.

Dada en Pola de Labiana á 27 de Febrero de 1908.—Severo Valdés.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

JO—2111

## POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca de una yegua

de trece años, alzada un metro 31 centímetros, pelo castaño, raza española, con marca en la cadera derecha, calzada circular mano izquierda y pelos blancos en la frente, y con la marca de la Sociedad El Fenix Agrícola, a la que está asegurada, la cual pertenece a Felipe Villanueva Sepúlveda, vecino de Alcaracejo, y se supone que fué extraviada la tarde del 2 del actual del lugar conocido por Tamarilla, término de dicho pueblo, y en el caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco a 7 de Marzo de 1908.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Félix Pellitero. JO—2291

#### PUEBLA DE TRIVES

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por el presente cito y llamo a José Alvarez Pérez, vecino de Argas Bellas, término municipal de Río, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que me hallo instruyendo contra Antonio Losada Pérez, vecino de Argas Bellas, término municipal de Río, en este partido, sobre homicidio por imprudencia temeraria de su convecina María Rosa Alvarez Rodríguez, menor de edad é hija de José Alvarez Pérez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives 1.º de Marzo de 1908.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova. JO—2112

#### PUNTE DEL ARZOBISPO

D. Modesto Poladura y Ayuso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los autores, cuyos nombres y apellidos se ignoran, del robo de caballerías verificado en la noche del 24 al 25 de Enero último en el pueblo de Aldeanueva de San Bartolomé, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa núm. 38 de este año que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho si no comparecieren.

Al propio tiempo exhorto y ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de los referidos autores, cuyas señas son las siguientes: Uno, de veinticinco a treinta años de edad, alto, moreno, bien parecido, bigote negro, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro y una americana en forma de pelliza, botas negras de una pieza y sombrero fino negro.

El otro, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, pantalón y chaqueta de lana clara, sombrero negro, zapatos color canela, y le falta en la mano izquierda el dedo pequeño. Asimismo se interesa la busca y rescate de los samovieros robados, cuyas señas se expresarán, y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Dado en Puente del Arzobispo a 5 de Marzo de 1908.—Modesto Poladura.—El Escribano, Benigno Soarte.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, de unas seis cuartas y media, preñada.

Una muleta, hija de la anterior, y del mismo pelo, de un año de edad, algo más de cinco cuartas de alzada, ambas de la propiedad de Marcelino Delgado Recio.

Un burro, pelo negro, de cinco cuartas próximamente de alzada, de la propiedad de Olallo Alonso Jerillo.

Un burro rucio, de cinco cuartas próximamente, de dos años y medio de edad, un poco picón y algo recargado de los pechos, de la propiedad de Antonio del Prado García.

JO—2174

#### PUNTEDEUME

D. Ramiro Prego Punín, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de homicidio de Florentino Iglesias, hecho que tuvo lugar en la noche del 1.º del corriente, contra José Ramón Luaces Rodríguez, de unos veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino del lugar de Esteiro, en Noguerosa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. Q.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Puente de Ume a 5 de Marzo de 1908.—Ramiro Prego.—De su orden, Eduardo González Villamil.

#### Señas de José Ramón Luaces.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, faltándole una porción de él en la parte superior de la cabeza por parecer de tiña, lampiño, cara ancha, algo hoyoso de viruelas, color rubio, viste pantalón de pana color café con leche, chaqueta negra, camiseta de franela, boina y zuecos, cuyo individuo desapareció del pueblo de su vecindad en la noche del crimen, debiendo ir acompañado de su padre Ramón, que es de estatura regular, pelo rojo y entrecano, usa patillas del mismo color, con el bigote afeitado, cara rellena y colorada, viste chaqueta negra, camiseta de franela y sombrero negro flexible de ala ancha.

JO—2235

#### RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuela Jiménez Martín, vecina de Málaga, con cédula personal, expedida en 20 de Agosto de 1907, con el núm. 68.966, únicas circunstancias que se conocen, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado a prestar inquisitiva en causa que se le sigue por hurto de un burro, propio de Rafael Pérez Haro, en el cortijo del Chantre, de este término; prevenida de que al no verificarlo será declarada rebelde y se procederá a lo que más haya lugar en derecho.

Por tanto, exhorto a todas las Autoridades civiles y mili-

tares de la Nación para que procedan a la busca y captura de la expresada Manuela Jiménez Martín, disponiendo su conducción a esta cárcel, donde quedará a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que contra la referida se sigue por hurto.

Dada en Ronda a 2 de Marzo de 1908.—Juan Bonilla.—El Escribano, Antonio González y González. JO—2175

#### SACEDON

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue por delito de robo contra Apolinario Ortiz Capellán, vecino de Chillarón del Rey, se ha acordado la citación de las personas a quienes a mediados de Febrero último faltaron de sus ganados dos reses negras, lanaras, al parecer borregos, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reconocer las dos pieles que existen como piezas de convicción, y ofrecerles en su caso el procedimiento.

Sacedón 6 de Marzo de 1908.—El Escribano, Agustín de Santiago. JO—2236

#### SALAS DE LOS INFANTES

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Emilio Moreno Solana, de doce años de edad, natural de Arnedo, ambulante, que se dedica con sus padres a vender estampas, hijo de Lino y de Martina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de poder llevar a efecto su prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de Burgos en causa instruida en este Juzgado sobre hurto de dinero a Ruperto Palacios; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido Moreno Solana, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, a la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dada en Salas de los Infantes a 5 de Marzo de 1908.—José Pérez.—Por su mandato, Julián Ruiz. JO—2237

#### SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Esteban Paredes Ramón, natural y vecino de Madrid, de diez y siete años de edad, soltero, de oficio mecánico, hijo natural de Eustaquia, domiciliado en la Glorieta de Quevedo, 7, principal izquierda, y a Juan Manuel Pérez Yuste, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Zaragoza, de oficio estudiante, hijo de Agustín y de Francisca, domiciliado en dicha Corte, calle de Silva, 18, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido, a responder del sumario que se les sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, en concepto de presos comunicados; pues así está acordado en el ramo separado correspondiente del sumario mencionado.

Dada en San Lorenzo a 2 de Marzo de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez. JO—2135

#### SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente se exhorta a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de un mulo cerrado, mediano, mojino, con los hierros: B. C. L., cola larga, que fué hurtado la noche del 24 de Enero último en el corral del cortijo del Guijo, término de esta ciudad, de la propiedad de D. José Vázquez Castaño, y en caso de ser hallado se proceda a su ocupación y conducción a este Juzgado, poniéndolo a mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del citado hurto.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor a 5 de Marzo de 1908.—José Villalba.—Por mandato de S. S., Felipe Castell. JO—2238

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 497 por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Paus Duo, se cita a Salvador Barrelo Jiménez, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que comparezca ante la Audiencia de Cádiz el día 20 de Abril próximo, y hora de las doce, para la vista en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 2 de Marzo de 1908.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—2113

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 529 del año 1907 por el delito de rifa ilegal, cuyo hecho ejecutaba en La Línea Alejandro Santos López, en combinación con la Lotería de Navidad de 1907, se cita a un desconocido que denuncia al agente de vigilancia Manuel García Abollado haberle correspondido el premio, no siendo entregado por suspensión de la rifa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 4 de Marzo de 1908.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2175

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Román Pérez, de veintisiete años de edad,

hijo de Francisco y de Carmen, natural de Dos Hermanas, partido judicial de Utrera, provincia de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de esta ciudad, habitante en la estación férrea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado en el sumario que bajo el núm. 452 del año de 1907 se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de referido procesado.

San Roque 4 de Marzo de 1908.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2177

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 482 del año 1907 por el delito de lesiones de Antonio Urenda Hilario, natural de Málaga, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino que fué de La Línea, se cita a dicho lesionado, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 5 de Marzo de 1908.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2239

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 657 del año 1905 por el delito de hurto de caballerías a Manuel Montero Ríos, cuyo hecho ocurrió en Los Barrios, se cita a Diego Fernández Andrades, José Gálvez Corzano y un tal José Muñoz, cuyas demás circunstancias y domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 5 de Marzo de 1908.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2240

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Bishop Parody, de veintitrés años de edad, hijo Guillermo y de María, natural de Gibraltar, de estado casado, de profesión maquinista, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante calle del Angel, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión en el sumario que bajo el núm. 478 del año 1907 se sigue contra el mismo por delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 5 de Marzo de 1908.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—2241

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 80 del año 1908 por el delito de lesiones por quemaduras, se cita a José Mendigurría, José Mendisaba y a una mujer que hacía vida marital con uno de éstos, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 6 de Marzo de 1908.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—2292

#### SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín González Ibáñez, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sevilla, y el cual es de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos oscuros, y usa bigote pequeño, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto de 25 pesetas a Doña Manuela Pérez; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruego a todas las Autoridades, y encargo a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 6 de Marzo de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado José M. de Paternina. JO—2242

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Dabasse y Martín, de nacionalidad francesa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre estafa de un automóvil a D. Leoncio Garnier; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruego a todas las Autoridades, y encargo a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 6 de Marzo de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, P. H., T. Artemio Balmaseda. JO—2243

## SANTOÑA

D. Mariano Ciriquíán y Gea, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Galán Ruiz, de veinte años de edad, hijo de Manuel y Vicenta, soltero, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, vecino de Elechas, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Santoña á 5 de Marzo de 1908.—Mariano Ciriquíán.—Por mandato de S. S., José Nieto. JO—2178

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Manacho se instruye sumario por el delito de estafa y falsedad contra Manuel Rodríguez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Manuel Rodríguez García, vecino de Barcelona, en donde se dice habitó en calle Conde del Asalto, número 137, soltero, viajante, de veintinueve años de edad, hijo de Juan Rodríguez Sánchez, que vive en aquella población y en la referida calle Conde del Asalto, núm. 97, donde tiene un taller de plancha, y cuyas demás circunstancias de dicho procesado se ignoran.

Dada en Sevilla á 7 de Marzo de 1908.—Ricardo Pavón.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. JO—2293

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto contra José Valverde Gómez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Valverde Gómez, conocido por José Prieto Valverde, de esta naturaleza y vecindad, que habita en calle Arapiles, núm. 4, hijo de Carolina, soltero, de catorce años de edad, y en la actualidad se dice encontrarse en Almonte, en unión de su madre Carolina Valverde Gómez, que es Profesora en partos en dicha villa.

Dada en Sevilla á 5 de Febrero de 1908.—Luis de Moya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—2179

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial de esta provincia* y en el de la de León, al procesado Ramón Feijó, natural y vecino de Astorga, y como de treinta años, ignorándose sus circunstancias y señas particulares, así como su segundo apellido, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Fernando Meigide, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas, y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 25 de Febrero de 1908.—El Juez instructor, Luis de Moya.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel. JO—2114

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría se instruye sumario por el delito de robo á D. Gabriel Luignón contra otros y Federico Zuria, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Federico Zuria, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como también su domicilio y actual paradero.

Dada en Sevilla á 3 de Marzo de 1908.—Aurelio Ballesteros.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—2115

## Jurisdicción de Guerra.

## VIGO

D. Adriano López Pardo, Capitán, Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras el soldado Silvino Real Martínez.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Silvino Real Martínez, hijo de Saturnino y de Isabel, natural de Domir, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense, vecindado en Domir, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 18 de Febrero de 1882, de oficio jornalero, su estado soltero, fué filiado como recluta del reemplazo de 1908;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Vigo 28 de Febrero de 1908.—Adriano López Pardo. JG—834

## ZARAGOZA

D. Gervasio Galindo Madridano, Comandante del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado el soldado de este regimiento Esteban Asensio Tejedor, hijo de Eustaquio y de Protasia, natural de Vertavillo (Palencia), de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión Maestro de Escuela, estatura un metro 643 milímetros; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares mirada desigual, sustituto para el reemplazo de 1905, á quien de orden superior estoy procesando;

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido Esteban Asensio Tejedor para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de la Aljafería), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 24 de Febrero de 1908.—Gervasio Galindo. JG—781

## Jurisdicción de Marina.

## ACORAZADO «PELAYO»

D. Sebastián A. Gómez Rodríguez de Arias, Teniente de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelayo*, Juez instructor de la causa instruida contra el cabo de cañón Eugenio Fernández Robles por los delitos de quebrantamiento de arresto y desertación.

Hago constar que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo de cañón de la dotación de este buque Eugenio Fernández Robles, hijo de Eugenio y de Alejandra, natural de San Fernando (Cádiz), de veinte años de edad, profesión anterior del comercio, siendo sus señas personales: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca y color moreno, para que en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, efectúe su presentación en este Juzgado de instrucción, sito á bordo del acorazado *Pelayo*, para responder de los cargos que le resulten de la causa que por orden del Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra me hallo instruyendo por los delitos de quebrantamiento de arresto y desertación; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y una vez habido, sea conducido á este Juzgado, convenientemente custodiado.

A bordo del *Pelayo*, Carraca 13 de Marzo de 1908.—El Juez instructor, Sebastián A. Gómez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Pujadas. JM—190

D. Senén Caveda, Teniente de navío de la Armada, perteneciente á la dotación del acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la causa seguida contra el artillero de mar Eugenio Fernández Robles por el delito de falta de respeto á un superior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero de mar Eugenio Fernández Robles, cuyas señas personales son: pelo negro, color moreno, nariz regular, ojos negros, barba poca, estatura un metro 637 milímetros, para que en el término de treinta días, á partir del en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le sobrevengan en la expresada causa; haciéndole saber que de no verificarlo así se le considerará rebelde y será castigado con las penas que la ley señala.

Por tanto, llamo la atención de las Autoridades, tanto militares como civiles, para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso.

A bordo del acorazado *Pelayo*, Carraca 18 de Marzo de 1908. El Juez instructor, Senén Caveda. JM—200

## ALGECIRAS

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á Francisco Flores Caravaca é Ildefonso Morente Flores, hijos de María Flores Caravaca y de Antonio y Ana, naturales y vecinos de Estepona, de cuarenta y cuatro y veinticinco años de edad, de estado viudos, y profesión marineros, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 4 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—169

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente edicto, y á virtud de providencia dictada en la causa núm. 466 de 1907 que instruyo por contrabando, he acordado citar á José Gallardo, patrón que fué del bote *San Nicolás*, folio 117 de la 3.ª lista de esta matrícula, que fué aprehendido con tabaco de contrabando el 13 de Julio de 1907, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicha causa en concepto de testigo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Algeciras 16 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—192

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo al procesado, vecino de Puente Mallor-ga, Joaquín López Murillo, dueño de la embarcación llamada *Estrella*, folio 359, lista 3.ª de esta matrícula, que fué aprehendida con tabaco de contrabando en 14 de Enero de 1908, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 16 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—193

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á Juan Amores Delgado, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Estepona y vecino de Los Barrios, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado y profesión marinero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 20 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—197

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en la causa núm. 30 de 1908 en averiguación de los hechos que han motivado el encontrarse la embarcación *Maria*, folio 299 de la tercera de esta matrícula, en Tarifa, indocumentada, se cita á un tal Nicolás Pérez, patrón que fué de la misma, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa en concepto de testigo; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Algeciras á 20 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—198

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en la causa núm. 76 de 1908, instruida con motivo de hechos acaecidos en aguas de esta bahía entre el laúd *Jerónimo*, de la matrícula de Estepona, y el vapor *Eleuterio Delgado*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el 6 de Mayo de 1907, se cita á Nicolás Navarro, patrón que fué de dicho laúd, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Algeciras á 20 de Marzo de 1908.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—199

## ALCUDIA

D. Martín Costa Llubera, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia y Juez instructor del sumario instruido con motivo de la aprehensión del faucho *San Juan*, folio 558 de la tercera lista de Palma, con tabaco de contrabando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Marqués Reinald, alias Pandereta, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Valencia y vecino de Capdepera, casado, de treinta y tres años de edad, patrón de pesca, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, pelo castaño, barba rubia afeitada, usa bigote, frente, nariz y boca regulares, ojos melados, y á Juan Barceló Orpi, hijo de Antonio y Leonor, natural y vecino de Capdepera, de treinta años de edad, casado, marinero, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, barba rubia afeitada, color sano, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Ayudantía de Marina de Alcudia, á la disposición de este Juzgado, para cumplir la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los referidos José Marqués Reinald y Juan Barceló Orpi, y caso

de ser habidos los remitan en calidad de presos a esta Ayudantía de Marina y a mi disposición.

Aleudía 5 de Marzo de 1908.—Martín Cesta.—Por su mandato, Luis Mapó. JM—176

#### ARSENAL DE LA CARRACA

D. Francisco Morales Gallo, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida contra el marinero disciplinario José Vega del Castillo por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero antes mencionado, hijo de Diego y de Dolores, natural de Málaga, y cuyas señas personales son: pelo oscuro, nariz regular, ojos claros, barba por salir, estatura regular, color moreno, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este documento, se presente en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, para responder a los cargos que le resultan en la antes dicha causa, que instruyo contra el expresado individuo por orden del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y agentes a sus órdenes, procedan a su busca y captura para su conducción a este Juzgado.

Arsenal de la Carraca 3 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Morales.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Sáez. JM—194

#### BARCELONA

D. Eugenio Pasquín y Reynoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que instruyo expediente de prófugo contra el inscrito de Marina de este trozo y brigada Fermín Catalá Peris, natural de Zucaina (Castellón), hijo de Manuel y de Constanza, de veinte años de edad, soltero y de oficio picapedrero.

En su virtud, cito, llamo y emplazo al inscrito nombrado para que comparezca a fin de dar sus descargos por su falta de presentación ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Barcelona 4 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—Eugenio Pasquín. Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—177

#### CÁDIZ

D. José García de Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo Rafael Pérez y Garrido, padre de José e Isabel Pérez Sánchez, cuyo individuo no estaba casado con la madre de éstos, Francisca Sánchez Andreu, hoy difunta, que hace unos catorce años que abandonó a ésta y a sus expresados hijos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 9 de Marzo de 1908.—José G. de Quesada. JM—189

#### CAÑONERO «NUEVA ESPAÑA»

D. Manuel Medina Morris, Alférez de navío de la Armada, de dotación en el cañonero *Nueva España*, y Juez instructor de la causa núm. 135 de 1906.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los individuos Pedro Juan Escalas, Sebastián Vidal, Jaime Tomás y Burgueras, Andrés Rado y Rado, vecinos de Santiago, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y la policía judicial, ordenen su busca y captura y los pongan a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Palma 5 de Marzo de 1908.—Manuel Medina.—Por su mandato, Urbano Guimerá. JM—175

D. Manuel Medina Morris, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa instruida contra los tripulantes del falucho *Ned*.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Miguel Sastre, de veinticinco años de edad; a Miguel Amengual, de cincuenta y dos; a Jaime Vidal Antich, de veintisiete, y a Cosme Vidal Amengual, de diez y ocho, solteros los dos últimos, casados los dos primeros, y naturales todos de Santany, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración; previniéndoles que si no lo efectúan serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), les exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo a todas las Autoridades, ordenen su busca y captura y los pongan a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dada en Palma a 6 de Marzo de 1908.—Manuel Medina.—Por su mandato, Juan Serra Bonet. JM—184

D. Manuel Medina Morris, Alférez de navío de la Armada, de dotación en el cañonero *Nueva España*, y Juez instructor de una causa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los propietarios de 38 bultos de tabaco de contrabando que fueron aprehendidos en Cala Bota el 28 de Noviembre del 1906 por fuerzas de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, ordenen su busca y captura y los pongan a disposición de este Juzgado, si son habidos.

Dada en Palma a 7 de Marzo de 1908.—Manuel Medina.—Por su mandato, Urbano Guimerá. JM—186

#### CORUÑA

D. Alfredo Vázquez y Díaz, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo de convocatoria instruido contra el inscrito del trozo de esta capital, folio 5 de 1907, para el reemplazo de 1908, José Martínez Monteagudo, hijo de Francisco y de Bernarda.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, cito, llamo y

emplazo al expresado individuo, vecino de esta ciudad, calle de Vera, núm. 20, para que se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Coruña a 5 de Marzo de 1908.—Alfredo Vázquez. Por mandato de S. S., el Secretario, José Muñoz Romero. JM—173

#### DEUSTO

D. Heliodoro Souto, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor del expediente que se instruye al inscrito de marinería del trozo de Bilbao César Mendoza y Urbezo por no haberse presentado al ser llamado para ingresar en el servicio de los buques de la Armada, como comprendido en la convocatoria decretada por el Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero del Ferrol en 25 de Enero de 1908.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito César Mendoza Urbezo, hijo de Félix y de Josefa, natural de Cosenda, vecino de Bilbao, que nació el 24 de Febrero de 1888, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, a dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado le pararán los perjuicios que marca la ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido César Mendoza y Urbezo, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, con las seguridades convenientes, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Deusto 7 de Marzo de 1908.—Heliodoro Souto.—Por su mandato, Angel Mera. JM—178

#### ERANDIO

D. Eugenio Bezares y Castaños, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruida por ahogamiento del Capitán y tripulantes que fueron del vapor español *Lawak Bat*, cuyo buque naufragó en la travesía del puerto de Neucastle al de Saint Nazaire, que salió para dicho puerto el día 4 del mes de Diciembre último; y siendo de necesidad la comparecencia en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Erandio, una persona interesada de Francisco López, que, según noticias, era natural de Madrid, tripulante que fué del referido buque, el cual se supone haya perecido ahogado, é ignorando sus domicilios, les cito por el presente edicto para que comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración, y caso de serles imposible su comparecencia lo manifestarán a la Autoridad competente de su residencia, la que lo notificará a este Juzgado.

Erandio 2 de Marzo de 1908.—Juez instructor, Eugenio Bezares.—Secretario, por su mandato, José Ribera. JM—174

#### FERROL

D. José Bouyón y Pla, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín García Martínez, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Nargreira, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 25 de Enero; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 6 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Bouyón.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—179

D. José Bouyón y Pla, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel María Arés, hijo de María, natural de Aranga, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 25 de Enero; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 6 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Bouyón.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—180

#### LAS PALMAS

D. Antonio Batalla y Díaz, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que habiendo acordado en la sumaria que me encuentro instruyendo contra los individuos Pedro Martín Gallejo, Luis Mentado Morales é Indalecio Mentado Morales, procesar también a los súbditos ingleses Robert Hill y James Murell, de treinta y cuatro y treinta y seis años de edad, respectivamente, casados, marineros, ambos del vapor inglés cablero *Dacia*, é ignorando el actual paradero de los mismos, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a los referidos individuos, para que en el plazo de sesenta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; advirtiéndoles que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Las Palmas 10 de Marzo de 1908.—El Juez instructor, Antonio Batalla.—De orden de S. S., Domingo Torre. JM—195

#### LEQUEITIO

D. Fernando de Carranza y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Lequeitio y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito Clemente Urquiza y Mendazona, hijo de Teodoro y Micaela, natural de Lequeitio (Vizcaya), folio 4 (2 bis) de 1907, de la inscripción de este distrito, para que en el término de noventa días, contados desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en esta Ayudantía de Ma-

rina a dar sus descargos en la sumaria que se le instruye por no haberse presentado el día 24 de Febrero último para su ingreso en el servicio de la Armada, que le ha correspondido por su turno, según orden del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero del Ferrol de 16 del propio mes; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido inscrito, y caso de ser habido lo remitan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Lequeitio 4 de Marzo de 1908.—Fernando de Carranza. JM—181

#### MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al súbdito inglés Benjamin Warrington, natural de Chester, Contramaestre del vapor inglés *Rhodesian*, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto a bordo del referido vapor; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades las disposiciones convenientes para la busca y captura del referido individuo, en auxilio a la administración de justicia.

Dada en Málaga a 10 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Montero.—El Secretario, Salvador López Maldonado. JM—187

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Bartolomé Ruiz Lozano, hijo de Bartolomé y Francisca, natural de Casabermeja, de veinte años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que como prófugo se le siguen; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura del referido individuo, en auxilio de la administración de justicia, y caso de ser habido consignarlo en la cárcel pública de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 20 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Montero.—El Secretario, Martín Puche. JM—207

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Juan Jiménez Ramos, natural de Málaga, hijo de Juan y de Angela, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le sigue; bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho individuo, en auxilio a la administración de justicia, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel pública de esta ciudad, a mi disposición.

Dada en Málaga a 20 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Montero.—El Secretario, Salvador L. Maldonado. JM—208

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Vaquera Casino, hijo de Fernando y Petra, natural de Málaga, de veinte años de edad, inscrito disponible del presente año, para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le instruye; bien apercibido de no verificarlo de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encarezco de las Autoridades civiles y militares la busca y captura del referido inscrito, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de esta capital a mi disposición.

Dada en Málaga a 21 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—Luis Montero.—El Secretario, Martín Puche. JM—201

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Béjar Guerrero, natural de Alcaucín, hijo de Antonio y María, de veintidós años de edad, inscrito disponible del año actual, para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en expediente de prófugo que se le instruye; bien apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encarezco de todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del referido inscrito, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel pública de esta capital a mi disposición.

Dada en Málaga a 21 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Montero.—El Secretario, Martín Puche. JM—202

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Francisco Mari Aguirre, hijo de José y Antonia, de estado casado, natural de Torreveja, de treinta años de edad, patrón que fué del laúd *Pepita*, de la matrícula de Almería, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Málaga y Alicante, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que instruyo por contrabando de tabaco; bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de las Autoridades civiles y militares la busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dada en Málaga a 24 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—José Montero.—El Secretario, Martín Puche. JM—209

MARIN

D. Eduardo Verdía Caula, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor de una sumaria.

PALMA

D. Manuel Medina Morris, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa por supuesto delito de contrabando contra Pedro Pons Alemany.

D. Manuel Medina Morris, Alferez de navío de la Armada, Juez instructor de la presente causa que se sigue por supuesto delito de contrabando.

PALMA DE MALLORCA

D. Teodoro Pon Magraner, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

PINATAR

D. José María de Murcia y Sanz de Andino, Teniente de navío y Juez instructor del expediente que por efectos arrojados por el mar a la playa me hallo instruyendo.

PUNTE MAYORGA

D. Leopoldo Colombo y Aufrán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente de hallazgo de unos efectos arrojados por el mar en las playas de Guadalquivir, de este distrito.

D. Leopoldo Colombo y Aufrán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente formado con motivo del naufragio de la barquilla Isabel, folio 282 de la tercera lista de Algeciras.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Antonio Castro Muñoz, Alferez de navío graduado y Juez instructor de un expediente de prófugo.

VIVERO

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

ANUNCIOS OFICIALES

Tranvía de vapor de Madrid al Pardo.

Conforme con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos se convoca a junta general de señores accionistas para el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 53, entresuelo derecha.

Unión Española de Explosivos.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos para la junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, a las once y media de la mañana del día 5 de Mayo próximo, con objeto de deliberar según la siguiente orden del día:

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Abril de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia.

días antes del señalado para la junta, en cualquiera de los puntos siguientes: En el domicilio social, Gran Vía, 1, Bilbao, de nueve a doce y de dos a cuatro de la tarde.

Banco vitalicio de España.

Balance en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Valores en cartera, Inmuebles, Préstamos con garantía, etc.

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 20 de Marzo de 1908. Por el Banco vitalicio de España: el Administrador, P. Auvinet.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 17 de Abril de 1908.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. ext. Máx., Mín.), and similar columns for a second set of stations.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

PUBLICACIONES

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with prices, including 'Nueva ley Electoral', 'Reglamento del Cuerpo de la Policía', etc.

Table listing publications with prices, including 'Contratación de servicios provinciales', 'Reglamento de Ferrocarriles secundarios', etc.

MATERIAL TELEFÓNICO
De ocasión para instalaciones particulares y municipales MUY BARATO. Hay cuadro para central de 25 números. Empresa Stephenson.—J. D.—Carmen, 29, Madrid. X-429

LIBRERIA DE VICTORIANO SUAREZ

Preciados, 48.—Madrid.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Bustamante.—«La segunda Conferencia de la Paz, reunida en el Haya en 1907.»—Dos tomos en 8.º, 14 pesetas. Jellinek.—«La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.»—Un tomo, 3 pesetas. Bernaldo de Quirós.—«La picota. Crímenes y castigos en el país catalano en los tiempos medios.»—Un tomo con 9 láminas, 2'50 pesetas. Flora.—«Ciencia de la Hacienda.»—Dos tomos, 12 pesetas. Montesquieu.—«El espíritu de las leyes», traducido y anotado por S. García del Mazo.—Dos tomos, 16 pesetas. Costa (J.).—«Fideicomisos y albaceazgos de confianza.»—Un tomo, 4 pesetas. «El juicio pericial de peritos prácticos, liquidadores, partideros, terceros, etc., y su procedimiento.»—Un tomo, 3 pesetas. Lombroso.—«El delito, sus causas y remedios.»—Un tomo, 10 pesetas

PÍDANSE CATÁLOGOS

X-449-14

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA

Jefe de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Casa, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

SANTOS DEL DÍA

Santos Perfecto, Apolonio, Eleuterio y Crispín, mártires.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—(Beneficio de Fernando Díaz de Mendoza.—Extraordinaria y fuera de abono.)—La araña (estreno).—La comedianta famosa. COMICO.—A las 7.—Los niños de Tetuán (estreno).—La noche de Reyes.—Hasta la vuelta!—Alma de Dios.

Imprenta de la GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.—Teléfono, 76.

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA EL

Servicio de venta de cerillas fosfóricas Y TODA CLASE DE FOSFÓROS

Aprobada por R. D. de 8 de Febrero de 1908 (Gaceta del 11 Febrero 1908.)

Precio: 0,50 ptas.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Ponteijos, 8.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Ponteijos, 8.

PRECIOS

Table with 2 columns: Price category and Price in pesetas (e.g., Primera clase... 20 pesetas).